INFORME DEFINITIVO Nº117
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ABREVIADA

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
VIGENCIA 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
Tunja, diciembre de 2023

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Mileydhy Dayana Pérez M.*	REVISÓ	*Carmen Yaneth Pérez G.*	APROBÓ	*Juan Pablo Camargo G.*
CARGO	*Asesor-Auditor DOCF*	CARGO	*Director Operativo de Control Fiscal*	CARGO	*Contralor General de Boyacá*

Contralor General de Boyacá	**Juan Pablo Camargo Gómez**
Director Operativo de Control Fiscal	**Carmen Yaneth Pérez González**
Equipo Auditor	**Mileydhy Dayana Pérez Montaña**
Líder de Auditoría	**Mileydhy Dayana Pérez Montaña**

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	CONTENIDO	Pág.
	CARTA DE CONCLUSIONES	5
1.	**DICTAMEN DE AUDITORIA**	7
1.1	**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	7
1.1.1	Fundamento de la Opinión	8
1.2	**CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL**	8
1.2.1	Fundamento de la Opinión	9
1.3	**OPINIÓN SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA**	9
1.3.1	Fundamentos del Concepto	10
1.4	**CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**	10
1.4.1	Fundamentos del Concepto	11
1.5	**CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA**	12
1.5.1	Fundamentos del Concepto	12
1.6	**FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL**	12
1.6.1	Fundamentos del Concepto	13
1.7	**HALLAZGOS Y BENEFICIOS DE AUDITORIA**	14
1.7.1	Hallazgos de Auditoria	14
1.7.2	Beneficios de Control Fiscal	15
1.8	**PLAN DE MEJORAMIENTO**	15
1.8.1	Formato plan de mejoramiento	16
2.	**RESULTADOS DE AUDITORIA**	17
2.1	**MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL**	17
2.1.1	Proceso Gestión Presupuestal	17
2.1.1.1	Programación, aprobación y modificaciones del Presupuesto	17
2.1.1.2	Ejecución presupuestal de ingresos	20
2.1.1.3	Ejecución presupuestal de gastos	27
2.1.1.4	Ejecución de Cuentas por Pagar	33
2.1.1.5	Constitución de Cuentas por Pagar	39
2.1.2	Proceso Gestión de La Inversión y del Gasto	42
2.1.2.1	Gestión contractual	42
2.1.2.2	Recursos Medio Ambiente	56
2.1.2.2.1	Cobertura del Componente de la Gestión Ambiental	56

2.1.2.2.2	Verificación del Presupuesto del Componente Ambiental	57
2.1.2.2.3	Gestión Contractual del Componente Ambiental	60
2.2	**MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA**	70
2.2.1	Estados financieros	71
2.2.1.1	Activo	72
2.2.1.1.1	Efectivo	72
2.2.1.1.2	Cuentas por cobrar	75
2.2.1.2	Pasivo	76
2.2.1.2.1	Cuentas por Pagar	76
2.3	**EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO**	77
2.4	**RENDICION Y REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL**	82
2.5	**VERIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO**	88
2.6	**ATENCION A REQUERIMIENTOS O DENUNCIAS CIUDADANAS**	89
2.7	**CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORIA Y BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**	89

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, diciembre de 2023

Doctora:
SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
Gerente
E.S.E. HOSPITAL DE SOGAMOSO
gerencia@hospitalsogamoso.gov.co

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, Vigencia 2022

Respetada Gerente,

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas en los Artículo 267 y 268 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada al Hospital Regional de Sogamoso ESE, Vigencia 2022.

Lo anterior, conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, adoptada la Resolución N°245 de 2022 de la Contraloría General de Boyacá, como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de cuenta.

Este informe de auditoría contiene: opinión sobre la ejecución presupuestal, opinión sobre el estado de situación financiera, opinión sobre la gestión contractual y fenecimiento sobre la cuenta fiscal consolidada.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que ejerciera derecho a la controversia dentro del debido proceso.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la Resolución N°414 de 2014 y normas modificatorias, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno

necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, es obtener la seguridad razonable de que el presupuesto y el estado de situación financiera estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error y emitir un informe detallado de si estos fueron preparados de acuerdo con los marcos de información financiera y presupuestal, igualmente, emitir un concepto sobre control fiscal interno. La seguridad razonable brinda un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros o la ejecución del presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de Gestión Abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -(ISSAI1), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2), según lo establecido en la Resolución 576 del 13 de diciembre de 2022, “por medio de la cual se adopta la guía de auditoria territorial en el marco de las Normas Internacionales-ISSAI-GAT- a la versión 3.0.”

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

• Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión,

falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

• Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

• Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.

• Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido del estado de situación financiera.

• Comunica con los responsables del ente auditado, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Boyacá comunicó al Hospital Regional de Sogamoso ESE, el alcance y el momento de la realización de esta auditoría junto con los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia de control interno significativo identificado por la Contraloría General de Boyacá en el transcurso de la misma.

1. DICTAMEN DE AUDITORIA

1.1. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría General de Boyacá audito el presupuesto de la vigencia 2022 del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, en las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, aplicables en los procedimientos de gestión contractual realizados en el periodo evaluado y emitir una opinión sobre la gestión presupuestal.

En este contexto la información presentada es pertinente y suficiente para emitir una opinión:

Sin Salvedades: En opinión de la Contraloría General de Boyacá, la gestión presupuestal fue sin salvedades por cuanto su calificación alcanzó el 37,6% de un total de 60%, soportada en que, aunque el Hospital Regional de Sogamoso ESE, no reporto en debida forma la información requerida en cada uno de los formatos establecidos en la Resolución 494 de 2017 “Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión” y sus modificaciones, si aplico en la ejecución de su presupuesto, los principios presupuestales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, compilado en el decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia” y demás normas en materia presupuestal aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

1.1.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI 1000-1710). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados Financieros de este informe.

La Contraloría General de Boyacá, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y el auditor cumple con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría.

La Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

La Contraloría General de Boyacá considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

1.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Boyacá emite Concepto **Con Observaciones**, de la Gestión de la Inversión y del Gasto de la

vigencia 2022 del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, el resultado de la calificación del Macroproceso de la Gestión Presupuestal, correspondió a una calificación de 53,7%, sobre un máximo de 60%, que representa el mencionado macroproceso y corresponde a las calificaciones parciales que se muestran en la siguiente tabla:

1.2.1. Fundamento del Concepto

El concepto se fundamenta en la evaluación de los siguientes procesos:

Tabla Nº1
Calificación De La Gestión Presupuestal Integral

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	**37,6%**	**Sin salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%		
			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE	10%		**Con Observaciones**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	**16,1%**	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**53,7%**	

Fuente: Auditoría PT 01-AFGA-FC Hospital de Sogamoso ESE Vigencia 2022

1.3. OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, es una Entidad descentralizada de categoría especial, de orden departamental, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá e integrante al Sistema de Seguridad Social En Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo IIII artículos 1994,195 de la ley 100 de 1993.

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado el estado de situación financiera, a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas información pertinente y suficiente para emitir una opinión:

Sin salvedades: En opinión de la Contraloría General de Boyacá, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión sin

salvedades", con una calificación del 33,3% sobre un máximo de 40%, el estado de situación financiera presenta fielmente en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo aplicado por el Hospital Regional de Sogamoso ESE, para la preparación y presentación de los estados financieros y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos que corresponde al adoptado mediante la Resolución 414 de 2014 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones"

Tabla Nº2
Calificación De La Gestión Financiera

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	60%	33,3%	Sin salvedades
		INDICADORES FINANCIEROS	40%		Inefectivo
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**100%**	**33,3%**	

Fuente: Auditoría PT 01-AFGA-FC Hospital de Sogamoso ESE Vigencia 2022

1.3.1. Fundamento de la opinión

De la muestra seleccionada para el análisis financiero al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, en el estado de situación financiera, con corte a 31 diciembre de 2022, se evidencia una gestión de cobro ineficiente, que se origina por el incremento del saldo de la cartera ($22.095.816.392), con referencia a la vigencia anterior ($9.215.974.465); por lo tanto, se determina deficiencia en la gestión de cobro la cartera de difícil recaudo equivalente al 139% ($12.879.841.927generando una posible sobreestimación de la cuenta 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo.

1.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal y como parte de éste, la

Contraloría General de Boyacá, evaluó los riesgos y controles establecidos por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI (PT 06 AF) y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero "**Con deficiencias**", que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,7**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla N° 3
Riesgos Y Controles

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)
Gestión Financiera y Contable	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**1,7**
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**
Total General	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: PT 06-AF Matriz_Riesgos_Controles

1.4.1. Fundamento del Concepto

Durante el desarrollo de la auditoria, se determinó la insuficiencia en la implementación de acciones de control relacionadas con la etapa de algunos de los procesos, especialmente el de gestión financiera y contable, ya que existe deficiencia en la gestión de cobro de la cartera de difícil recaudo, se determinó que los controles diseñados, No son suficientes, por cuanto dentro del proceso auditor también se detectaron inconsistencias en las diferentes etapas de gestión presupuestal y contractual y su funcionamiento.

Por lo anterior, se conceptúa que el control fiscal interno del Hospital Regional de Sogamoso ESE es "**con deficiencias**".

Rangos de ponderación CFI	
De 1,0 a 1,5	Efectivo
De > 1,5 a 2,0	Con deficiencias
De > 2,0 a 3,0	Inefectivo

1.5. CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA

El hospital regional de Sogamoso ESE, rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución N° 494 de 2017, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e información complementaria, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá".
Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un **concepto Desfavorable** de acuerdo, con una calificación de 71,3 sobre 100 puntos, observándose que el Hospital Regional de Sogamoso ESE, cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla Nº 4
Rendición y Revisión de la Cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	70,0	0,4	28,00
Calidad (veracidad)	66,7	0,5	33,33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**71,3**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Desfavorable**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: PT 26-AF Rendición Cuenta

1.5.1. Fundamento del Concepto

Los formatos fueron diligenciados y presentados a la Contraloría General de Boyacá por el Hospital Regional de Sogamoso ESE, en la cuenta anual 202214, dando cumplimiento a los términos establecidos, sin embargo, respecto a la suficiencia y la calidad de la información de algunos formatos reportados a través del Sistema

Integral de Auditorias–SIA, se evidenció que no fueron completamente diligenciados, presentado información incompleta.

1.6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá, como resultado de la Auditoria Financiera y de Gestión Abreviada adelantada a la Vigencia 2022, FENECE la cuenta rendida por el Hospital Regional de Sogamoso ESE, de la vigencia Fiscal 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal Sin Salvedades, la Opinión Financiera Sin Salvedades y el Concepto sobre la Gestión con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de **87,0 puntos**; que se obtuvo a través del Papel de Trabajo PT 12 AF- Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, contenido dentro del papel de trabajo PT 01 – AFGA- FC Hospital Sogamoso Vigencia 2022, y se detalla a continuación:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

MACROPROCESO		PROCESO		CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	**37,6%**	**Sin salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS		
			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA		**Con Observaciones**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL	GESTIÓN CONTRACTUAL	**16,1%**	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**53,7%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		**33,3%**	**Sin salvedades**
		INDICADORES FINANCIEROS			**Inefectivo**
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**33,3%**	
	100%	**TOTALES**		**87,0%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			
		FENECIMIENTO		**SE FENECE**	

Fuente: PT 01-AFGA-FC Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

1.6.1. Fundamento del Concepto

Los parámetros para que se determine el fenecimiento o no, se plantean en la siguiente tabla:

OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	OPINIÓN PRESUPUESTO			
	Sin salvedades	Con salvedades	Negativa	Abstención
Sin salvedades	**Fenece**	**Fenece**	**No fenece**	**No fenece**
Con salvedades	**Fenece**	**Fenece**	**No fenece**	**No fenece**
Negativa	**No fenece**	**No fenece**	**No fenece**	**No fenece**
Abstención	**No fenece**	**No fenece**	**No fenece**	**No fenece**

1.7. HALLAZGOS Y BENEFICIOS DE AUDITORIA

1.7.1. Hallazgos de Auditoría

En relación al Informe Preliminar Nº105 del Hospital Regional de Sogamoso, en el cual se establecieron; veintiún (21) observaciones; diecinueve (19) observaciones administrativas, una (1) observación administrativa con presunto alcance sancionatorio, una (1) observación administrativa con presunto alcance disciplinario.

Informe que fue comunicado al sujeto de control vía correo electrónico, el día 12 de diciembre de 2023, para que ejerciera su derecho de contradicción, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, de acuerdo con la Resolución 245 de 3 de junio de 2022, "Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de cuenta, así como también lo estipulado en la Guía de Auditoría - GAT V 3.0, adoptada mediante Resolución 576 del 13 de diciembre de 2022 en el marco de las normas internacionales ISSAI"

Vencido el término otorgado al sujeto de control auditado para que presentará respuesta con los argumentos y soportes pertinentes frente a las observaciones comunicadas en el informe preliminar Nº105, se evidencia que el Hospital Regional de Sogamoso ESE envió dicha respuesta dentro de los términos establecidos, se verificaron y evaluaron veintiún (21) observaciones de tipo administrativo en el informe de evaluación de controversia, una vez analizadas las respuestas que el Hospital Regional de Sogamoso ESE, aportó con pruebas documentales y explicativas que obran en la respuesta, la auditora concluye que las pruebas son suficientes para levantar diez (10) de las observaciones plasmadas en el informe preliminar, en consecuencia se configuran once (11) observaciones como Hallazgos administrativos, como se detalla en la siguiente Tabla:

OBSERVACIÓN	ESTADO EN INFORME DEFINITIVO	CLASE DE HALLAZGO
Observación N°1	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente.	No se configuro
Observación N°2	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente	No se configuro
Observación N°3	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	Administrativo Nº1
Observación N°4	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente.	No se configuro
Observación N°5	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	Administrativo Nº2
Observación N°6	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	Administrativo Nº3
Observación N°7	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente	No se configuro
Observación N°8	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente	No se configuro
Observación N°9	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	Administrativo Nº4
Observación N°10	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	Administrativo Nº5
Observación N°11	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente	No se configuro
Observación Nº12	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	Administrativo Nº6
Observación N°13	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	No se configuro
Observación N°14	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control noes suficiente.	Administrativo Nº7
Observación N°15	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control noes suficiente.	Administrativo Nº8
Observación N°16	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control noes suficiente.	Administrativo Nº9
Observación N°17	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente	No se configuro
Observación N°18	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente	No se configuro
Observación N°19	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	Administrativo Nº10
Observación N°20	Se levanta LA OBSERVACIÓN, ya que la respuesta allegada por el Sujeto de control es suficiente y coherente	No se configuro
Observación N°21	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente.	Administrativo Nº11

1.7.2. Beneficios de control Fiscal

Durante el desarrollo de esta auditoría no se configuraron beneficios de auditoría.

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, elaborará Plan de Mejoramiento, el cual debe ser presentado en medio físico en la Carrera 9 N° 17-60 Tunja (Oficina de Radicación) y magnético al correo electrónico planmejoramiento@cgb.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al radicado del informe definitivo.
El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (06) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la Contraloría General de Boyacá), el cual será evaluado de manera trimestral, de acuerdo con los informes de avance allegados a este Ente de Control, con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría General de Boyacá, efectuará la evaluación para verificar el Cumplimiento de sus metas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje, como NO cumplido, condición que dará inicio a proceso sancionatorio.

1.8.1. Formato plan de mejoramiento:

PLAN DE MEJORAMIENTO							
No. de hallazgo	**Descripción del hallazgo**	**Acción de mejora**	**Meta**	**Fuente de verificación**	**Lugar de verificación**	**Fecha terminación de la Actividad**	**Responsable (Nombre y Cargo)**

(Formato Excel)

Atentamente,

JUAN PABLO CAMARGO GÒMEZ
Contralor General de Boyacá

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.1.1 Proceso Gestión Presupuestal

2.1.1.1 Programación, Aprobación y Modificaciones del Presupuesto

La E.S.E Hospital Regional de Sogamoso, es una entidad descentralizada de categoría especial, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá e integrante al Sistema de Seguridad Social En Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo IIII artículos 1994,195 de la ley 100 de 1993. Su objeto social es la prestación de servicios de salud, entendido como uh servicio público esencial y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social del departamento de Boyacá y la realización de actividades de promoción y prevención fomento y conservación de la salud, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

Verificada la información de los documentos allegados por La E.S.E Hospital Regional de Sogamoso, a través del proceso de Rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 2022 en los términos y condiciones señalados en la Resolución 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, se observó que:

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, elaboro el presupuesto teniendo en cuenta la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios de programación establecidos en el *Decreto 115 de 1996*, sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de la entidad.

Mediante Acuerdo N°010 del 29 de diciembre de 2021 “Por el cual se establece el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal 2022” por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS **($44.097.930.582)** el cual fue adicionado por la suma de **$16.813.692.642** el cual no fue reducido durante la vigencia 2022 para un presupuesto definitivo por valor de SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE

MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS **($60.911.623.224)** tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1
Modificaciones Presupuestales Ese Hospital De Sogamoso– Vigencia 2022.

Acto administrativo	*Fecha*	*Inicial*	*Adiciones*	*Reducciones*
ACUERDO Nº010	29/12/2021	**$44,097,930,582.00**		
ACUERDO Nº02	16/06/2022		$7,088,458,176.00	
ACUERDO Nº04	28/07/2022			
ACUERDO Nº06	16/09/2022		$5,084,985,813.00	
ACUERDO Nº07	26/10/2022		$208,399,812.00	
ACUERDO Nº08	26/10/2022		$2,778,188,030.00	
ACUERDO Nº09	07/12/2022		$1,653,660,811.00	
TOTAL		**$44,097,930,582.00**	**$16,813,692,642.00**	**$0.00**
PRESUPUESTO DEFINITIVO		**$60,911,623,224.00**		

Fuente: Actos administrativos información complementaria

Presupuesto de ingresos fijado mediante acuerdo Nº010 el cual está conformado por los ingresos corrientes y la disponibilidad inicial cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996 "El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital."

Respecto al presupuesto de gastos, este incluye los gastos de funcionamiento, inversión y operación comercial, cumpliendo con lo señalado en el artículo 13. Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011. "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva".

Presupuesto para la vigencia 2022 liquidado mediante Resolución N.º 475 del 29 de diciembre de 2021, cumpliendo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero

de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina".

Respecto a la programación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se observa que las modificaciones efectuadas durante la vigencia alcanzaron un 38% del presupuesto inicialmente aprobado.

Analizada la información reportada por el Hospital Regional de Sogamoso y comparados los datos reportados según los actos administrativos suscritos por la entidad, con los rendidos en el informe CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO a 31 de diciembre de 2022, a través del Aplicativo CHIP administrado por la Contaduría General de la Nación, se evidencia coherencia de cifras entre los mismos.

Tabla 2
Comparación de Modificaciones al Presupuesto de Ingresos vigencia 2022

FUENTE DE INFORMACION	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones
ACTOS ADMINISTRATIVOS	$44.097.930.582,00	$16.813.692.642,00	$0,00
EJECUCION DE INGRESOS	$44.097.930.582,00	$16.813.692.642,00	$0,00
FORMATO SIA F06_ AGR	$44.097.930.582,00	$16.813.692.642,00	$0,00
FORMATO SIA F08a_ AGR	$0,00	$16.813.692.642,00	$0,00
DIFERENCIA ENTRE EJECUCION DE INGRESOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	$0,00	$0,00	$0,00
DIFERENCIA ENTRE FORMATO SIA F06_ AGR Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	$0,00	$0,00	$0,00
DIFERENCIA ENTRE FORMATO SIA F06_ AGR Y EJECUCION DE INGRESOS	$0,00	$0,00	$0,00

Fuente: *Formatos F06_AGR, F08a_AGR, e Información Complementaria 2022*

En la información reportada en el Formato F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, registra sus rubros desagregados de acuerdo al catálogo presupuestal definido en el aplicativo SIA, en donde la columna **presupuesto inicial** registra un valor de **$44.097.930.582** cifra que es concordante con los actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia 2022 y con la ejecución de ingresos allegada por el sujeto de control.

En la columna **adiciones** del formato F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos, como también del formato F08a_AGR Modificaciones Presupuesto de Ingresos, reporta un valor de **$16.813.692.642**, siendo esta cifra coincidente con lo reportado mediante actos administrativos y la ejecución de ingresos del Hospital Regional de Sogamoso ESE, por valor de $16.813.692.642**.**

2.1.1.2. Ejecución presupuestal de ingresos

Analizada la información contenida en los diferentes formatos, se establece que el presupuesto total de ingresos para la vigencia 2022, ascendió a un total de $60.911.623.224, del cual 5,1% corresponde a la disponibilidad inicial, a los ingresos corrientes el 94,8% y el porcentaje restante correspondiente a los recursos de capital. Los reconocimientos para la vigencia 2022 fueron por un total de $78.636.985.221, de los cuales recaudo $55.806.640.125, obteniendo entonces un

porcentaje de recaudo del 70,9%, porcentaje que permite conceptuar que la gestión por parte de la E.S.E Hospital Regional de Sogamoso en cuanto al recaudo es eficiente, conforme a los parámetros establecidos en la guía de Auditoria Financiera y de Gestión Abreviada.

Tabla 3
Ejecución Presupuestal De Ingresos E.S.E Hospital Regional Sogamoso Vigencia 2022

ID. PRE	CONCEPTO DE INGRESO	PRESUPUESTO	RECONOCIMIETOS	RECAUDOS
1	**Ingresos**	**60.911.623.224**	**78.636.985.221**	**55.806.640.125**
1.0	**Disponibilidad Inicial**	**3.123.274.042**	**3.123.274.042**	**3.123.274.042**
1.0.01	Caja	9.943.408	9.943.408	9.943.408
1.0.02	Bancos	3.113.330.634	3.113.330.634	3.113.330.634
1,1	**Ingresos Corrientes**	**57.770.755.462**	**75.493.842.130**	**52.663.497.034**
1.1.02	Ingresos no tributarios	57.770.755.462	75.493.842.130	52.663.497.034
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**57.495.362.189**	**73.033.239.321**	**50.202.894.225**
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	56.926.539.782	72.069.361.950	49.239.016.854
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	568.822.407	963.877.371	963.877.371
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	65.623.325	434.792.278	434.792.278
1.1.02.06	**Transferencias Corrientes**	**275.393.273**	**2.460.602.809**	**2.460.602.809**
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	175.393.273	203.657.277	203.657.277
1.1.02.06.007	Subvenciones	100.000.000	2.256.945.532	2.256.945.532
1.2	**Recursos de capital**	**17.593.720**	**19.869.049**	**19.869.049**
1.2.05	Rendimientos financieros	17.593.720	19.869.049	19.869.049

Fuente: *Ejecución de Ingresos información complementaria 2022*

Los ingresos por ventas de servicios presupuestados para la vigencia 2022, fueron por un valor de $57.495.362.189, que representan el 94,4% del total presupuestado, obteniendo un recaudo para la vigencia auditada por valor de $50.202.894.225, equivalente y representativo del 87,3%

En cuanto a las transferencias corrientes se presupuestó un valor de $275.393.273, alcanzando un recaudo por valor de $2.460.602.809, es decir 893,4%, superando el 100% del valor presupuestado.

De los recursos de capital se proyectó para el rubro de rendimientos financieros la suma de $17.593.720, de los cuales se recaudaron la suma de $19.869.049 superando en un 12,3% el valor del presupuesto inicialmente proyectado.

Realizada la comparación de los Ingresos Efectivos obtenidos por el Hospital Regional de Sogamoso ESE para la vigencia 2022, en la columna correspondiente

al Formato F06_AGR, a los ingresos acumulados de la vigencia por valor de $55.806.640.125, se debe sustraer la disponibilidad inicial $3.123.274.04, se adicionan los ingresos sin afectación presupuestal por valor de $13.546.077, se adiciona los rendimientos financieros por concepto de Convenios, los cuales no fueron afectados presupuestalmente, por valor de $9.495.461 y las consignaciones pendientes de amortizar de recursos recibidos en el año 2022 por valor de $702.588.627, para un valor total de los **ingresos efectivos de la vigencia 2022 de $53.408.996.248.**

A su vez en el Formato F06A_CDN de los ingresos acumulados de la vigencia por valor de $56.463.005.897, se sustrae lo correspondiente a $3.044.066.239 saldo en bancos a 31 de diciembre de 2021 y $9.943.408 propios del saldo en la Caja a 31 de diciembre de 2021 por valor de $3.054.009.649, dando como resultado unos ingresos efectivos de la vigencia 2022 de $53.408.996.248.

Revisada la información registrada en el formato F03_ CDN Estado de Tesorería, de los ingresos acumulados para la vigencia por valor de $53.529.321.132, se sustrae, el valor de $136.143.307 correspondiente a devolución de dineros embargados por la UGPP, se sustrae un valor de $13.546.077 correspondiente a ingresos que no fueron afectados y se adiciona un valor de $29.364.510 correspondiente a rendimientos financieros y se sustrae el valor de $10 correspondiente a consignación en el banco BBVA para activación de cuenta con lo cual el total de ingresos de la vigencia 2022 es de $53.408.996.248, valor que es coincidente con lo relacionado en los formatos F06_AGR y F06A_CDN.
Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 4

Comparación de ingresos efectivos Hospital Regional de Sogamoso vigencia 2022

CONCEPTO	Formato F06_agr	Formato F06a_cdn	Formato F03_cdn
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	$55.806.640.125	$56.463.005.897	$53.529.321.132
disponibilidada inicial	-$3.123.274.042	-$3.054.009.649	
menos devoluvion dineros UGPP			-$136.143.307
INGRESOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	$13.546.077		-$13.546.077
MENOS TRASLADOS INTERBANCARIOS			$29.364.510
menos consignacion cta BBVA			-$10
Rendiminetos convenios	$9.495.461		
consignaciones pendientes de amortizar	$702.588.627		
INGRESOS EFECTIVOS	**$53.408.996.248**	**$53.408.996.248**	**$53.408.996.248**

Fuente: *Formatos F06_AGR, F06a_CDN, F03_CDN e Información Complementaria 2022*

Así las cosas, se concluye que el valor de los ingresos para la vigencia 2022, refleja el valor definitivo y real de los ingresos del Hospital Regional de Sogamoso ESE en la vigencia 2022, en cuantía de $53.408.996.248, la cual es coincidente y consistente en los formatos reportados y respeta tanto los parámetros del formato como las disposiciones de la resolución No. 494 de 2017.

Facturación y Glosas por Venta de Servicios de Salud

Durante la vigencia 2022, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, facturo por venta de servicios de salud la suma de **$58.984.915.497** de los cuales recaudo **$35.540.025.840** representado tan solo el **60,25%** del total facturado, quedando por recaudar la suma de $23.444.889.657.

VALOR FACTURADO	VALOR RECAUDADO	PENDIENTE POR RECAUDAR
$58.984.915.497	$35.540.025.840	$23.444.889.657

Durante el desarrollo de la Auditoría se toma como referencia una muestra representativa de las entidades responsable del pago que más facturaron con el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, partiendo del análisis se observa que a nivel global del total de servicios que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. inicialmente facturo con estas entidades por valor de $48.079.619.599, de lo cual se le glosan (glosa conciliada) la suma de $331’479.528, recursos que representan el 0.69% del total Facturado, por lo que se evidencia una aparente eficiencia en la facturación, sin embargo el punto óptimo de glosa debería ser del 0%, puesto que el servicio glosado en la suma descrita en la siguiente tabla, conlleva a que se prestó un servicio, que por diversos factores no fue objeto de la contraprestación económica a favor de la E.S.E. y por lo tanto representa menoscabo de sus recursos.

Tabla 5
Eficiencia en la Facturación

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA DEFINITIVA	% GLOSADO
CAJACOPI EPS SAS	2.518.959.405	44.871.149,90	1,78%
COMPENSAR EPS	3.638.715.408	770.500,00	0,02%
EPS COMFAMILIAR HUILA	3.876.975.647	189.308.768,00	4,88%
EPS COOSALUD ENT PROMOTORA SALUD S.A	3.823.042.920	15.901.877,00	0,42%
EPS SANITAS S.A.	6.206.974.846	52.408.431,00	0,84%

FAMISANAR EPS SAS	2.916.695.220	20.222.130,00	0,69%
MEDIMAS EPS S.A.S	1.743.137.300	-	0,00%
NUEVA EPS S.A.	22.289.155.184	-	0,00%
SALUD TOTAL EPS S.A.	1.065.963.669	7.996.672,00	0,75%
TOTAL	**$ 48.079.619.599**	**$ 331.479.528**	

Por otro lado, se observa que las entidades anteriormente relacionadas, le glosan inicialmente al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. por servicios de salud, un valor de $1.099.558.441, de los cuales la glosa definitiva conciliada es por la suma de $331’479.528, lo que representa una disminución global de la glosa del 30.15%, por lo que se evidencia una aparente eficiencia en la disminución de la glosa, sin embargo, el punto óptimo de glosa debería ser del 0%, y por lo tanto la glosa inicial debería haberse soportado y disminuido en su totalidad, puesto que el servicio glosado en la suma descrita conlleva a que se prestó un servicio que no fue posible cobrar por deficiencias en el proceso de facturación del servicio.

Tabla 6
Eficiencia en la Controversia a las Glosas

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	VALOR GLOSA	VALOR GLOSA DEFINITIVA	% DISMINUCIÒN GLOSA
CAJACOPI EPS SAS	107.690.198,00	44.871.149,90	41,67%
COMPENSAR EPS	944.500,00	770.500,00	81,58%
EPS COMFAMILIAR HUILA	330.881.757,00	189.308.768,00	57,21%
EPS COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	96.809.090,00	15.901.877,00	16,43%
EPS SANITAS S.A.	174.809.126,00	52.408.431,00	29,98%
FAMISANAR EPS SAS	336.446.363,00	20.222.130,00	6,01%
MEDIMAS EPS S.A.S	-	-	0,00%
NUEVA EPS S.A.	9.700,00	-	0,00%
SALUD TOTAL EPS S.A.	51.967.707,00	7.996.672,00	15,39%
TOTAL	**$ 1.099.558.441**	**$ 331.479.528**	**30,15%**

De acuerdo a la muestra seleccionada, se determina que del total de servicios facturados al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. por la suma de **$47.748.140.071**, la entidad recauda o recibe la suma de **$29.180.979.655**, lo que representa un recaudo del 61%, el cual se estima como deficiente, puesto que el porcentaje restante de servicios prestados, reconocidos y facturados, que se encuentran pendientes de pago a la E.S.E., son del 39%, lo que conlleva a una disminución de la Liquidez de la Empresa prestadora del servicio de salud y se estima como una deficiencia administrativa.

Tabla 7
Eficiencia en el Recaudo de lo Facturado

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	VALOR FACTURADO DEFINITIVO CON GLOSA	RECAUDO FACTURACION	% RECAUDO	TOTAL CARTERA	% CARTERA
CAJACOPI EPS SAS	2.474.088.255	1.386.426.558	56,04%	1.087.661.697	43,96%
COMPENSAR EPS	3.637.944.908	2.668.648.473	73,36%	969.296.435	26,64%
EPS COMFAMILIAR HUILA	3.687.666.879	1.613.553.071	43,76%	2.074.113.808	56,24%
EPS COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	3.807.141.043	2.341.121.840	61,49%	1.466.019.203	38,51%
EPS SANITAS S.A.	6.154.566.415	4.953.152.286	80,48%	1.201.414.129	19,52%
FAMISANAR EPS SAS	2.896.473.090	1.815.581.339	62,68%	1.080.891.751	37,32%
MEDIMAS EPS S.A.S	1.743.137.300	756.644.495	43,41%	986.492.805	56,59%
NUEVA EPS S.A.	22.289.155.184	12.792.870.929	57,40%	9.496.284.255	42,60%
SALUD TOTAL EPS S.A.	1.057.966.997	852.980.664	80,62%	204.986.333	19,38%
TOTAL	**47.748.140.071**	**29.180.979.655**	**61,11%**	**18.567.160.416**	**38,89%**

Cartera

Revisada la información correspondiente al manual de cartera adoptado por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, para la vigencia auditada este se regía por la Resolución N°403 del 21 de noviembre de 2016 “Por medio de la cual se actualiza el manual de cartera del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E”, durante la inspección física de los documentos el sujeto de control manifestó que a la fecha se están tramitando la actualización del respectivo manual el cual será implementado una vez sea adoptado por el sujeto de control.

Tabla 8
Edades de Cartera a 31 de diciembre de 2022
Cuentas por Cobrar Prestación de Servicios De Salud Hospital Regional de Sogamoso E.S.E

ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO	HASTA 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	MAYOR 360	TOTAL CARTERA RADICADA
SUBTOTAL REGIMEN CONTRIBUTIVO	1.560.557.075	1.344.647.919	1.017.426.129	431.565.125	1.308.481.707	**5.662.677.955**
SUBTOTAL REGIMEN SUBSIDIADO	5.473.962.391	2.343.837.086	2.116.932.840	1.713.254.315	2.739.563.417	**14.387.550.049**
SUBTOTAL SOAT-ECAT	284.496.374	291.822.555	745.469.428	390.081.106	2.281.466.807	**3.993.336.270**
SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. DEPARTAMENTALES -DISTRITALES	0	0	147.219.264	0	521.208.739	**668.428.003**
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	534.316.021	711.239.021	737.110.284	1.516.273.871	6.618.477.935	**10.117.417.132**
TOTAL	**7.853.331.861**	**4.691.546.581**	**4.764.157.945**	**4.051.174.417**	**13.469.198.605**	**34.829.409.409**

%	22,5%	13,4%	13,6%	11,63%	38,6%	100%

La cartera menor a 60 días registra un valor de **$7.853.331.861,** que representa el 22,5% del total de la cartera; la cartera de 61 a 90 días, registra un valor de $4.691.546.581 correspondiente al 13,4%, la cartera de 91 A 180 días registra un valor de $4.764.157.945 13,6% cartera de 181 a 360 días registra un valor de $4.051.174.417 11,6%, siendo el régimen subsidiado el de mayor valor de cartera en todas las edades.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº1

Condición: Para la vigencia auditada 2022 el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, registra un total de cartera por valor de $34.829.409.409, se observa que la entidad posee una **cartera por cobrar mayor a 360 días** por valor de **$13.469.198.605,** la cual representa el 38,6% del total de la cartera**,** dentro de esta los más representativos corresponden a **otros deudores** por venta de servicios de salud, en la suma de $6.618.477.935 que representa el **49%** y el régimen subsidiado en la suma de $2.739.563.417 que representa el 20%, cartera que se considera de **difícil recaudo**.

Es por lo anteriormente expuesto se considera una gestión antieconómica, respecto a la gestión realizada para el recaudo de la cartera, en el entendido que se trata de cartera con más de 360 días de vencimiento.

Criterio: *Ley 1066 del 29 de julio de 2006 "*por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones." *Resolución 414 de 2014*, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones y sus modificaciones.

El artículo 8 de la Ley 42 de 1993 establece entre otros que los resultados de la gestión fiscal se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas, Resolución interna de la ESE Hospital Regional de Sogamoso No 403 de 2016 Por medio de la cual se actualiza el Manual de Cartera.

Artículo 209 de la Constitución Política de 1991.La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…

Causa: Controles inefectivos en la gestión del recaudo de cartera, falta de gestión administrativa oportuna para la recuperación de los recursos de cartera.
Falta de efectividad en la aplicación del procedimiento y registro del control de cartera del Hospital.

Efecto: Materialización del riesgo de prescripción y perdida de cartera, generando menoscabo a los bienes públicos destinados a la salud necesarios para la operación y sostenibilidad financiera de la ESE Hospital Regional de Sogamoso.

2.1.1.3. Ejecución Presupuestal de Gastos

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, presenta dentro de la estructura del presupuesto de gastos, sus rubros presupuestales conforme al Acuerdo de presupuesto N°010 del 29 de diciembre de 2021.

Tabla 7
Egresos Presupuestales Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. Vigencia 2022

CODIGO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	PAGOS
2	**Gastos**	**60.911.623.224**	**56.226.930.024**	**53.962.115.568**
2.1	**Funcionamiento**	**16.026.059.970**	**12.693.155.406**	**12.693.155.406**
2.1.1	Gastos de personal	1.456.715.611	1.213.168.388	1.213.168.388
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13.746.518.802	10.944.552.146	10.944.552.146
2.1.3	Transferencias corrientes	350.000.000	168.654.691	168.654.691
2.1.7	Disminución de pasivos	230.000.000	189.529.197	189.529.197
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones,	242.825.557	177.250.984	177.250.984
2.3	**Inversión**	**4.825.181.209**	**4.425.181.209**	**2.160.366.753**
2.4	**Gastos de operación comercial**	**40.060.382.045**	**39.108.593.409**	**39.108.593.409**

Fuente: Ejecución de Gastos de información complementaria 2022

Del total del presupuesto proyectado para gastos correspondientes a la vigencia 2022 por valor de $60.911.623.224 se comprometieron el 92,3% equivalente a la suma de $56.226.930.024, de los cuales se efectuaron pagos por valor de $53.962.115.568 correspondientes al 95,9% del total recaudado.

En cuanto a los gastos de funcionamiento se comprometió y pago un valor de $12.693.155.406 correspondiente al 79,2% ejecutado.

Quedando sin ejecutar un valor de $2.264.814.456, correspondiente al contrato de obra N°01 y el contrato de interventoría N°01, contratos firmados con el

departamento de Boyacá, los cuales quedaron en cuentas por pagar según resolución N°001 del 2 de enero del 2023.

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución N°494 de 2017, al verificar la información allegada a ésta Entidad por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, específicamente la contenida en los formatos F07_ AGR Ejecución Presupuestal de Gastos, F08b_ AGR Modificaciones Presupuesto de Gastos, la ejecución presupuestal de gastos, los actos administrativos de modificación al presupuesto, la información se presenta a continuación:

Tabla 8
Modificaciones Presupuesto de Gastos Hospital Regional de Sogamoso E.S.E vigencia 2022.

FUENTE DE INFORMACION	Presupuesto Fijado	Adiciones	Reducciones
ACTOS ADMINISTRATVOS	$44,097,930,582.00	$16,813,692,642.00	$0.00
EJECUCION DE GASTOS	$44,097,930,582.00	$16,813,692,642.00	$0.00
FORMATO SIA F07_ AGR	$44,097,930,582.00	$16,813,692,642.00	$0.00
FORMATO SIA F08b_ AGR	$0.00	$16,813,692,642.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE EJECUCION DE GASTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	$0.00	$0.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE FORMATO SIA F07_ AGR Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	$0.00	$0.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE FORMATO SIA F07_ AGR Y EJECUCION DE GASTOS	$0.00	$0.00	$0.00

Fuente: *Formatos F07_AGR, F08b_AGR, e Información Complementaria 2022*

Verificada la información contenida en el Formato F07_AGR- ejecución presupuestal de gastos, el Hospital Regional de Sogamoso, adquirió compromisos por la suma de $56.226.930.024, obligaciones por $53.962.115.568, y **pagos** por la suma de $53.962.115.568, respecto del Formato F07B_CDN- relacionan pagos por valor de $53.962.115.568, valores que son coincidentes entre sí.

En la ejecución de gastos el Hospital Regional de Sogamoso, se refleja el total de los pagos realizados en la vigencia 2022 que ascendieron a $53.962.115.568, realizo pagos destinados a gastos de funcionamiento un total de $12.693.155.406 correspondiente a un 23,5%, en cuanto a la Inversión efectuó pagos por la suma de $2.160.366.753 correspondiente al 4% del total pagado, en cuanto a los pagos por gastos de operación comercial, este es uno de los rubros más importantes para la E.S.E, ya que por este rubro se realizan todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la misión (compras de medicamentos, material médico

quirúrgico, reactivos para laboratorio, material de osteosíntesis y la contratación del personal médico y asistencial), por eso es el rubro de mayor peso porcentual del cual se efectuaron pagos por valor de $39.108.593.409 correspondiente al 72,5% del total de los pagos.

Durante el desarrollo del proceso auditor y solicitando la información relacionada con los indicadores de la gestión presupuestal para la vigencia 2022, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, envía un oficio en el cual hace referencia a un presupuesto de gastos para la vigencia 2022 donde relaciona unos compromisos por valor de $56.227.299.384 cifra que no es coherente con la información registrada en los formatos reportados en la plataforma SIA contralorías y la información complementaria vigencia 2022, ya que lo reportado corresponde a un valor de $56.226.930.024, presentado una **diferencia de $369.360.**

Cuadro Nº 3
Presupuesto de Gastos
Hospital Regional de Sogamoso E.S.E
Vigencia 2022

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	%	COMPROMISO	% EJECUCION
2	**Gastos**	**60,911,623,224.00**	**100**	**56,227,299,384.00**	
2.1	**Gastos de Funcionamiento**	**16,026,059,970.00**	**26.3**	**12,693,155,406.00**	**79.2**
2.1.1	Gastos de Personal	1,456,715,611.00	2.4	1,213,168,388.00	83.3
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	13,746,518,802.00	22.6	10,944,552,146.00	79.6
2.1.3	Transferencias Corrientes	350,000,000.00	0.6	168,654,691.00	48.2
2.1.7	disminución de Pasivos (Cesantías Definitivas)	230,000,000.00	0.4	189,529,197.00	82.4
2.1.8	Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones	242,825,557.00	0.4	177,250,984.00	73.0
2.3	**Gastos de inversión**	**4,825,181,209.00**	**7.9**	**4,425,181,209.00**	**91.7**
2.4	**Gastos de Operación Comercial**	**40,060,382,045.00**	**65.8**	**39,108,962,769.00**	**97.6**

Tabla
Egresos Presupuestales Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. Vigencia 2022

CODIGO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	PAGOS
2	**Gastos**	**60.911.623.224**	**56.226.930.024**	
2.1	**Funcionamiento**	**16.026.059.970**	**12.693.155.406**	**12.693.155.406**
2.1.1	Gastos de personal	1.456.715.611	1.213.168.388	1.213.168.388
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13.746.518.802	10.944.552.146	10.944.552.146
2.1.3	Transferencias corrientes	350.000.000	168.654.691	168.654.691
2.1.7	Disminución de pasivos	230.000.000	189.529.197	189.529.197
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	242.825.557	177.250.984	177.250.984
2.3	**Inversión**	**4.825.181.209**	**4.425.181.209**	**2.160.366.753**
2.4	**Gastos de operación comercial**	**40.060.382.045**	**39.108.593.409**	**39.108.593.409**

Fuente: Ejecución de Gastos de información complementaria 2022

sin embargo, el sujeto de control realiza las respectivas aclaraciones, las cuales fueron justificadas en su totalidad de acuerdo a lo observado por la auditoria, el cual responde asi:

Revisada la información consignada y reportada por el Hospital en el Formato F07_AGR (Ejecución Presupuestal de Gastos), en sus diferentes columnas y filas, se encontró que existe un error por descuido en una de las filas del formato ocasionando la diferencia advertida por ustedes por valor de **$369.360**, este error se evidencia en la fila que corresponde al rubro con código D12450209 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales"

Este error ocasionó una diferencia en las columnas de Compromisos, Obligaciones y Pagos por valor de $369.360 respectivamente.

Por lo anterior presentamos a su despacho la corrección del formato F07_AGR (Ejecución presupuestal de Gastos) el cual queda como se detalla a continuación:

Los valores resultantes luego de la corrección en cada una de sus columnas son coherentes y coincidentes con los documentos soporte y anexos del formato allegados a ustedes, y con la información reportada en el informe CHIP de la Contaduría General de la República en su categoría CUIPO (Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario).

Los totales del formato F07_AGR luego de la corrección se detallan a continuación:

(D) Apropiación Inicial	(D) Adiciones	(D) Compromisos Registro Presupuestal	(D) Obligaciones	(D) Pagos
44,097,930,582	**16,813,692,642**	**56,227,299,384**	**53,962,484,928**	**53,962,484,928**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2

Condición: Realizada la verificación del Estado de Situación Financiera del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia que le saldo del efectivo no corresponde con lo reportado en el formato F03_CDN Movimiento de Bancos, presentado una diferencia **por un valor de $635.424.421,** diferencia que debe explicar a este ente de control, lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 9
Conciliación de Recursos Hospital Regional de Sogamoso E.S.E Vigencia 2022

CONCILIACION DE RECURSOS	VALOR	TOTALES
SALDO ANTERIOR 31/12/2021 F03_CDN	$3.044.066.241	
MAS INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA F06_AGR	$56.168.020.659	
TOTAL DISPONIBLE		**$59.212.086.900**
MENOS PAGOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA F07_AGR	$53.962.115.568	
PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	$2.080.700.906	
TOTAL PAGOS		**$56.042.816.474**
SALDO EXIGIBLE (DISPONIBLE-PAGOS)		$3.169.270.426
SALDO DISPONIBLE SALDO EN LIBROS		$2.533.846.005
DIFERENCIA		**$635.424.421**

Fuente: Formatos SIA contralorías, Información Complementaria 2022

Criterio: Incumplimiento a lo establecido en *Parágrafo Tercero del articulo 14 y al artículo 19 de la Resolución 494 de 2017* **"**Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir cuentas e informes por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos ante la Contraloría General de Boyacá", la información contenida en cada formato presentado en la cuenta, en su totalidad deben brindar al auditor confiabilidad, de tal manera que le permita calificar la gestión a través de los indicadores.

Causa: Ausencia y deficiencia en los controles en cuanto a la presentación de la información rendida en la cuenta anual a la Contraloría General de Boyacá.

Efecto: Reporte de información con inconsistencias, que afectan el normal desarrollo del proceso auditor.

Gestión Fiscal

Para evaluar la Gestión Fiscal de Ingresos y Gastos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se tuvo en cuenta las Ejecuciones de Ingresos y Gastos consolidadas presentadas como anexo de la cuenta en la Información complementaria, se les aplicaron los indicadores, basados en las siguientes cifras con la formula correspondiente para cada uno de ellos y los cuáles arrojaron los resultados que se detallan a continuación:

Tabla 10
Resumen Ejecución Presupuestal Hospital Regional de Sogamoso E.S.E Vigencia 2022

ITEM	VALOR
Presupuesto Inicial	44.097.930.582
Adiciones	16.813.692.642
Reducciones	-
Total, presupuesto	60.911.623.224
Total, General Recaudado	55.806.640.125
Total, recaudados recursos propios	52.663.497.034
Total, general Comprometido	56.226.930.024
Total, Comprometido gastos de funcionamiento	12.693.155.406
Total, comprometidos gastos de Inversión	4.425.181.209
Total, general obligaciones	56.226.930.024
Presupuesto Inversiones realizadas[compromisos]	4.425.181.209
Presupuesto total Inversiones	4.825.181.209
Total, pagos realizados	53.962.115.568

Fuente: Ejecuciones de Ingresos y Gastos Información Complementaria

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº3

Condición: Verificada la información registrada en las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos allegadas en la información complementaria por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se determinó que las operaciones presupuestales durante la vigencia fiscal 2022, dan origen a un Déficit Fiscal por valor de $420.289.899, debido a que los compromisos presupuestales adquiridos fueron mayores a lo realmente recaudado durante éste periodo, así como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 12
Determinación Del Superávit O Déficit Fiscal Vigencia 2022

INDICADOR	TOTAL RECAUDO	TOTAL COMPROMISOS	SUPERAVIT/DEFICIT
(Total recaudo-total comprometido)	$55.806.640.125	$56.226.930.024	**-$420.289.899**

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2022

Criterio: Incumplimiento a los principios presupuestales señalados en el *Decreto 115 de 1996*. “por el cual se establecen normas sobre el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de economía mixta”.

Artículo 6. Del Decreto 115 de 1996. Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

*Artículo 21. Del Decreto 115 de 1996.*Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

*El artículo 8 de la Ley 42 de 1993 e*stablece entre otros que los resultados de la gestión fiscal se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

Artículo 209 de la Constitución Política de 1991. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…

Causa: Inobservancia en la aplicación de las normas, deficiencia en cuanto a la planeación presupuestal sin tener en cuenta la realidad económica de la Entidad, Control inadecuado de recursos.

Efecto: Incumplimiento de los planes institucionales**,** consecuencias financieras que podrían acarrear decadencia de la entidad a largo plazo.

2.1.1.4. Ejecución de Cuentas por Pagar

De acuerdo a la información complementaria allegada por el sujeto de control, se constituyeron las cuentas por pagar por valor de **$4.441.850.904** para ser ejecutadas en la vigencia 2022, cifra que No es coherente con lo registrado en el formato F11_AGR ejecución de cuentas por pagar que reporta un valor de **$2.177.036.448**, presentando una diferencia de **$2.264.814.456**, evidenciándose tan solo un 49% de ejecución de las cuentas por pagar para la vigencia auditada, es decir que no fueron ejecutadas al 100%, observando una indebida planeación en

las actividades contratadas y a ejecutar con recursos constituidos como Cuentas por Pagar, incumpliendo los principios de planeación y anualidad y lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011, a lo que el Hospital Regional de Sogamoso ESE responde:

Las cuentas por pagar de la vigencia 2021 para ser canceladas durante la vigencia 2022 se constituyeron mediante Resolución N°012 del 14 de enero de 2022 por un valor de **$4.441.850.904** cuyas cuentas se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR CUENTA POR PAGAR
LABORAMOS S.A.S	Contrato N°342 de 2021, para el envío de trabajadores en misión con perfil técnico de auxiliares de enfermería, para que ejecuten en el área asistencial del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" de los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este, actividades de los procesos y subprocesos los cuales se relacionan en la necesidad técnica de los estudios previos del presente contrato. CDP N°641 y RP N°762 DE 2021	16,669,695.00
CONSORCIO HOSPITAL INTERAF 2021	Contrato de obra N°001 de 2021, para realizar mediante el sistema de precios unitarios la adecuación de las instalaciones de la sede central del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de condiciones y en el contrato que se celebre para el efecto. CDP 797 y RP 1027 DE 2021	4,128,604,165.00
UNION TEMPORAL INTEROBRAS 2021	Contrato de Consultoría N°001 de 2021, para llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra pública cuyo objeto es la adecuación de la sede central del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado CDP N°798 Y RP N°1028 DE 2021	296,577,044.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		**4,441,850,904.00**

Durante el transcurso de la vigencia 2022 se realizaron pagos por valor de **$2.177.036.448** quedando un saldo por pagar a 31 de diciembre de 2022 por valor de **$2.264.814.456** cifras coherentes con los soportes y anexos allegados a ustedes y con lo reportado en el formato F11_AGR en el Sistema Integral de Auditoria (SIA), el cual detallamos a continuación:

Formato F11_AGR Ejecución de Cuentas por Pagar Reportado

(G) Código Rubro Presupuestal	(C) Descripción	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago
C12320202005	Servicios de la construcción	44.25.181.209	0	2.160.366.753
D12450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.669.695	0	16.669.695
TOTAL		**4.441.850.904**	**0**	**2.177.036.448**

Los saldos por valor de $2.264.814.456 que quedo al cierre de la vigencia 2022 para ser cancelado en la vigencia 2023 corresponde al Contrato de Obra N°1 y al contrato de Interventoría N°1. Como lo detallamos a continuación:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	PAGOS EFECTIVOS	SALDOS CUENTAS POR PAGAR
CONSORCIO HOSPITAL INTERAF 2021	Contrato de obra N°001 de 2021, para realizar mediante el sistema de precios unitarios la adecuación de las instalaciones de la sede central del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de condiciones y en el contrato que se celebre para el efecto. CDP 797 y RP 1027 DE 2021	2.041.735.936	2.086.868.229
UNION TEMPORAL INTEROBRAS 2021	Contrato de Consultoría N°001 de 2021, para llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra pública cuyo objeto es la adecuación de la sede central del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado CDP N°798 Y RP N°1028 DE 2021	118.630.817	177.946.227
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		**2.177.036.448**	**2.264.814.456**

Los contratos de Obra N°1 de 2021 y Contrato de Interventoría N°1 se derivaron del Convenio Interadministrativo N°2780 del 28 de septiembre de 2021 celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E para la ejecución del Proyecto Adecuación de las instalaciones físicas de la sede central del Hospital Regional de Sogamoso, departamento de Boyacá” (se anexa copia del Convenio 2780 de 2021).

Los recursos asignados mediante el Convenio Interadministrativo N°2780 fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 mediante Acuerdo Nº07 del 21 de octubre de 2021 emanado de la Junta Directiva del Hospital, luego de lo cual se procedió a la elaboración y firma de los contratos de obra y de interventoría los cuales se firmaron el día 13 de diciembre de 2021. (se anexa copia del Contrato de obra N°01 y Contrato de Interventoría N°01)

Como se puede evidenciar quedaba un corto tiempo para que se comenzara a ejecutar el objeto del contrato y al cierre de la vigencia 2021 quedan estos contratos sin ejecutar y se constituye la relación de cuentas por pagar (Resolución 012 de enero de 2022), es así como el acta de inicio de dichos contratos se firma el día 3

de febrero del año 2022, con una duración estipulada de 10 meses y fecha de terminación 3 de diciembre del año 2022.

De acuerdo con los informes de ejecución del Contrato de Obra N°001-2021 con corte a 30 de octubre de 2022, se había ejecutado el 40.18% de la obra contratada; razón por lo cual el representante legal del contratista Consorcio Hospital INTERAF solicito mediante Oficio N°INTERAF2021-OAR44 fechado el 23 de noviembre de 2022 al representante legal del Unión Temporal Inter obras 2021, contratista que viene realizando la interventoría del contrato de obra N°001 de 2021, solicita prorrogar el término del contrato de obra N°001 de 2021, por el termino de seis (6) meses contados a partir del cuatro (4) de diciembre de 2022.

Dicha solicitud se fundamenta en que los pedidos de los equipos que debe instalar como las columnas UCI, los equipos de aire acondicionado entre otros, tardan en llegar al país más tiempo de lo planeado como consecuencia de la crisis mundial que hay en la cadena de suministro. (Se anexa copia de la Prorroga Nº001 al Contrato de Obra N°01 de 2021 firmada por las partes.)

De la misma manera el día primero (1°) de diciembre de 2022 la Gobernación de Boyacá y el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E suscriben Adicional en Plazo No. 001 al Convenio Interadministrativo N°2780 de 2021 cuyo objeto es “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el Hospital Regional de Sogamoso ESE para la ejecución del proyecto de adecuación de las instalaciones físicas de la sede central del Hospital Regional de Sogamoso, departamento de Boyacá”, por seis (6) meses a fin de dar cumplimiento al objeto contractual. (Se anexa copia de Adicional en Tiempo N°001 de 2022).

Estas circunstancias de imprevisión ocasiono que los contratos de Obra e interventoría tuvieran que ampliarse en el plazo por razones ajenas al contratista, (prórroga) por circunstancias ya anotadas y por lo mismo no pudiera terminarse el objeto contractual durante la respectiva vigencia fiscal.

Por estos hechos descritos el contrato de Obra N°001 de 2021 y el Contrato de Interventoría N°001 de 2021 no podían fenecer en la vigencia 2022 ya que cuentan con el sustento jurídico y legal y por lo mismo se encontraban vigentes, además cuentan con certificado de disponibilidad, con registro presupuestal y su objeto contractual puede seguir en ejecución durante la siguiente vigencia, por lo tanto se

constituyó la cuenta por pagar correspondiente con el fin de que se desarrolle y cumpla el objeto de la apropiación en la vigencia siguiente.

Los mismos principios del Estado Social de Derecho justifican esta excepción al principio de anualidad, con base en los principios constitucionales, toda vez que sería más gravoso e iría en detrimento del gasto público dejar inconclusas las obras y por ende entorpecer la prestación de los servicios de salud. Como consecuencia es aceptado, que el principio de anualidad no es absoluto, sino que presenta excepciones.

En lo referente al manejo detallado del presupuesto, en desarrollo de las atribuciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en ejercicio de su facultad reglamentaria, el Gobierno nacional expidió el Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, normativa que establece:

> **Artículo 1.** El presente Decreto se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, y a aquellas entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado. En adelante se denominarán empresas en este decreto.
>
> **Artículo 4**. **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
> *(Decreto 1068 de 2015: Artículo 2.8.3.4)*

También expidió el Decreto 4836 DE 2011 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, dictan otras disposiciones en la materia establece en el Capítulo II “De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades

de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras" y establece:

> **Artículo 10.** Modificase el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:
> "**Artículo 13.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
>
> La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.
>
> Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado propio)

Ahora bien, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con el fin de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector, normativa que establece:

> **Artículo 2.8.3.1.2. Presupuesto de gastos**. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
>
> La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
> *(Art. 13 Decreto 115 de 1996, modificado por el Art. 10 del Decreto 4836 de 2011)*

De las disposiciones anteriores, se desprende que, tratándose de Empresas Sociales del Estado, tanto las obligaciones como los compromisos que queden pendientes de pago a 31 de diciembre deben incluirse como una cuenta por pagar en el presupuesto del año siguiente; de suerte que en este caso ya no se habla de reserva presupuestal, ésta queda recogida dentro del concepto de cuenta por pagar.

Por lo antes mencionado, la respuesta emitida por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E es suficiente y coherente para levantar lo observado por la auditoria.

2.1.1.5. Constitución de Cuentas por Pagar

Según lo establecido en el *Decreto 4836 DE 2011* por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los *Decretos 115 de 1996*, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, dictan otras disposiciones en la materia establece en el Capítulo II "De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras" y establece:

> **Artículo 10.** Modificase el *artículo 13 del Decreto 115 de 1996*, el cual quedará así:
>
> "**Artículo 13.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
>
> La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.
>
> Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal" (Subrayado propio)

De las disposiciones anteriores, se desprende que, tratándose de Empresas Sociales del Estado, **tanto las obligaciones como los compromisos** que queden pendientes de pago a 31 de diciembre deben incluirse en el presupuesto del año siguiente; como **una cuenta por pagar**, de suerte que en este caso ya no se habla de reserva presupuestal, ésta queda recogida dentro del concepto de cuenta por pagar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, constituye las cuentas por pagar para la vigencia fiscal 2022 mediante Resolución N°001 del 2 de enero de 2023 por valor de **$2.264.814.456**, teniendo en cuenta que las cuentas por pagar corresponden a la diferencia entre los compromisos y obligaciones y los pagos y de acuerdo con la información registrada en el formato F07_AGR ejecución

presupuestal de gastos, se reportaron compromisos por valor de $ 56.226.930.024 y pagos por valor de $53.962.115.568, resultando un valor en cuentas por pagar de **$2.264.814.456,** valores que son coherentes entre sí.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº4

Condición: El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, constituyo las cuentas por pagar de la vigencia 2021, mediante Resolución N°012, para ser ejecutadas en la vigencia 2022, por valor de $4.441.850.904.Verificada la información se evidencia que ejecutó en la vigencia 2022 $ 2.160.366.753 que corresponde al 51.18%, del convenio No. 001 de 2021, evidenciándose una presunta vulneración al principio de anualidad del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011.

Ahora bien; en la Resolución N°001 de constitución de cuentas por pagar de la vigencia 2022 se incluye el valor pendiente por ejecutar de $2.264.814.456, valor que corresponde a una vigencia expirada para ser adicionada al presupuesto de la vigencia 2023.

Criterio: Incumplimiento a lo artículo 38 del Decreto 568 de 1996 “Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.” y los artículos 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011“…Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción…”. *Artículo 4. Decreto 115 de 1996.* “El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”

Causa: Controles deficientes para garantizar el cumplimiento de la normatividad y los requisitos establecidos en la ley.

Efecto: Incumplimiento de metas institucionales que afectan el eficiente funcionamiento del hospital, afectando la prestación de los servicios a los diferentes tipos de usuarios.

Pólizas

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, reporta la información de las pólizas de aseguramiento adquiridas para la vigencia 2022, en el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2021 al 24 de febrero de 2022, se encontraba asegurado con la aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, y el periodo del 23 de febrero de 2022 al 23 de febrero de 2023 se encontraba asegurado con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumpliendo con la cobertura total de la vigencia auditada, verificada la información con lo reportado en el formato F04_agr Pólizas de aseguramiento, el sujeto de control cumple con lo establecido en la normatividad, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 13
Pólizas De Aseguramiento Hospital Regional De Sogamoso 2022

ENTIDAD ASEGURADORA	PÓLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO
LA PREVISORA	1001259	25/02/2021	24/02/2022	COBERTURA PREVI HOSPITAL POLIZA MULTIRRIESGO	33.737.645.183
LA PREVISORA	1007165	24/02/2021	24/02/2022	COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	500.000.000
LA PREVISORA	1007164	22/02/2021	22/02/2022	COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	100.000.000
LA PREVISORA	1001690	19/02/2021	24/02/2022	DANOS MATERIALES COMBINADOS	1.573.395.415
LA PREVISORA	1003031	25/02/2021	25/02/2022	COBERTURA ACCIDENTES PERSONALES	2.271.315.000
LA PREVISORA	3025683	24/02/2021	24/02/2022	COBERTURA AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	651.000.000
LA PREVISORA	3025683	24/02/2021	24/02/2022	COBERTURA AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	664.046.400
LA PREVISORA	3025683	24/02/2021	24/02/2022	COBERTURA AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	646.580.000
LA PREVISORA	3025683	24/02/2021	24/02/2022	COBERTURA AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	612.500.000
LA PREVISORA	3025683	24/02/2021	24/02/2022	COBERTURA AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	697.400.000
LA PREVISORA	3025683	24/02/2021	24/02/2022	COBERTURA AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	653.462.000
LA PREVISORA	3025683	24/02/2021	24/02/2022	COBERTURA AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	700.616.800
ASEGURADORA SOLIDARIA	600840000000000000000	23/02/2022	23/02/2023	COBERTURA TODO RIESGO DAÑOS MATERALES ENTIDADES ESTATALES	34.192.676.875
ASEGURADORA SOLIDARIA	600890000000000000000	23/02/2022	23/02/2023	COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS	1.000.000.000

ASEGURADORA SOLIDARIA	600880000000000 000000	21/02/2022	21/02/2023	COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	200.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA	600810000000000 000000	23/02/2022	23/02/2023	COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA	600650000000000 000000	23/02/2022	23/02/2023	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	25.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA	600410000000000 000000	23/02/2022	23/02/2023	COBERTURA AUTOMOVILES	6.790.830.000
ASEGURADORA SOLIDARIA	600410000000000 000000	24/02/2022	24/02/2023	COBERTURA AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	400.000.000

2.1.2. Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

2.1.2.1 Gestión Contractual

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, es una entidad pública descentralizada con autonomía administrativa del orden Departamental, sometida al régimen jurídico de la ley 100 de 1993.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E adopto el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo N° 03 del 04 de junio de 2014, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social “por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.”

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº5

Condición: Verificada la información complementaria allegada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, respecto al Manual de contratación se evidencia que no se encuentra publicado en la página Web de la Entidad, durante este proceso auditor y solicitando la información en físico de los documentos, de acuerdo al trabajo de campo realizado en las instalaciones de la E.S.E, se observó que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo establecido, ya que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E NO ha implementado o adoptado el Manual de Contratación de acuerdo al Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad.

Es de aclarar que la vigencia auditada en la presente auditoria, correspondía a la vigencia 2022, vigencia fiscal en la cual no se había adoptado y por ende no se había implementado el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el

artículo 16 de la Resolución 5183 de 2013, pues como lo menciona el sujeto de control en su respuesta, dichos actos administrativos fueron elaborados y publicados en la presente vigencia 2023.

Criterio: Incumplimiento a lo señalado en el *Artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013*. "Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los **manuales de contratación** de la entidad al estatuto adoptado." Parágrafo. "El estatuto y el **manual de contratación** deberán publicarse en la página web de la entidad." Y *Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015* "Las Entidades **Estatales deben contar con un manual de contratación**, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente."

Causa: Controles deficientes para garantizar el cumplimiento de la normatividad y los requisitos establecidos en la ley.

Efecto: Deficiencias en el desarrollo de los procesos de contratación por falta de lineamientos claros, desviación de funciones y posibles acciones jurídicas en contra de la Entidad.

Plan Anual De Adquisiciones

Cumpliendo con lo establecido en la *Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013* Artículo 7°. *Plan Anual de Adquisiciones*. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, adopto y elaboro el Plan anual de adquisiciones mediante *Resolución N°027 del 31 de enero de 2022*, "Por medio del cual se adoptan y aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado para la vigencia 2022" el cual contiene la lista de bienes, servicios y obras que va a adquirir durante la vigencia. Así mismo se evidenció su publicación en la página WEB de la Entidad y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, conforme a lo establecido en el *Artículo 2.2.1.1.1.4.3, del Decreto 1082 de 2015* - Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 494 de 2017, “Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”

De la contratación efectuada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E para la vigencia 2022, y de acuerdo a la información reportada al Sistema Integral de Auditorias SIA Contralorías en el formato F13A_AGR Contratación, se determinó que La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, suscribió un total de **353** contratos por un valor de **$49.692.376.618**, cuya fuente de recursos son Rentas Propias, de los cuales de acuerdo a su clasificación se celebraron (C1) 236 contratos de prestación de servicios correspondiente a un 71% del total de la contratación por la valor de $35.128.964.332, (C2) 1 contrato de consultoría por valor de $22.320.000, (C5) 100 contratos de suministro por valor de $14.135.945.153 correspondiente al 28%, (C8) 16 contratos de arrendamiento por valor de $405.147.133 correspondiente al 1%. Información que es coherente con la certificación solicitada a la E.S.E., de la relación de contratos suscritos por la entidad a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 14
Contratación total Hospital Regional de Sogamoso vigencia 2022

ITEM	CONCEPTO				TOTALES
CLASE	C1 PRESTACION DE SERVICIOS	C2 CONSULTORIA	C5 SUMINISTRO	C8 ARRENDAMIENTO	**4**
Nº CONTRATOS	236	1	100	16	**353**
PORCENTAJE	71%	0%	28%	1%	**100%**
VALOR	$35.128.964.332	$22.320.000	$14.135.945.153	$405.147.133	**$49.692.376.618**

Fuente: formato_202214_ f13a_agr, SIA CONTRALORIAS

Figura 2.
Distribución porcentual de la contratación E.S.E Sogamoso vigencia 2022

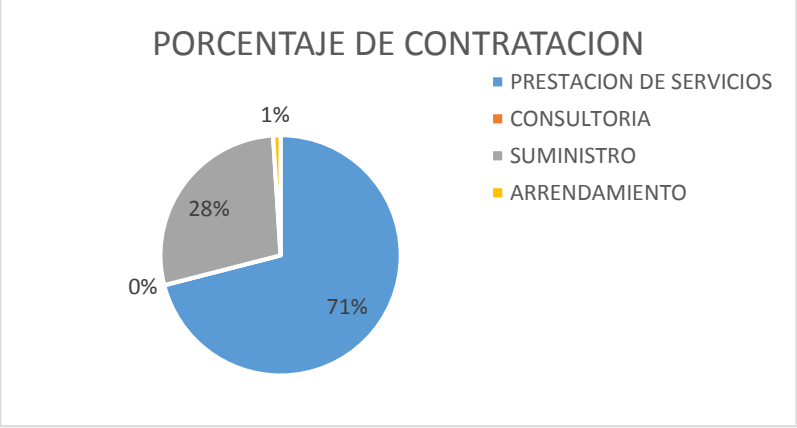

De acuerdo al grafico anterior se puede observar que la mayor parte de contratación realizada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, está representada en la prestación de servicios seguido de la contratación de suministros para el funcionamiento de la entidad.

El Hospital Regional de Sogamoso ESE, suscribió 353 contratos, de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo SIA Observa, formato F13_AGR_Contratación, se observa que no son coincidentes, ya que verificada la plataforma SECOP I fueron cargados solamente 211 contratos en la misma vigencia, a lo que el sujeto de control responde:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales que tienen régimen contractual excepcional al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a partir de las 23 horas y 59 minutos del 17 de julio de 2022, debían publicar los documentos relacionados con la actividad contractual en la plataforma del SECOP II.

En el caso que nos ocupa, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hasta el 17 de julio de 2022, había suscrito 211 contratos; por tanto, dicha actividad contractual fue publicada en la plataforma SECOP I, en tanto que, los contratos que suscribió la entidad a partir del 18 de julio estaba obligada a publicarlos en la plataforma SECOP II, como lo determino el artículo 53 de la Ley 2159 de 2022; por tal razón, la auditoria al no haber consultado la plataforma SECOP II, no coincidió el número de procesos contractuales publicados en el aplicativo SIA OBSERVA con los publicados en la plataforma SECOP I; consultadas las plataformas de SECOP I y SECOP II, el número de contratos publicados en estas plataformas con el número de procesos contractuales publicados en SIA OBSERVA.

Dado lo anterior se consultó la plataforma SECOP II, en la cual se verifico que el número de procesos contractuales publicados en el aplicativo SIA OBSERVA con los publicados en la plataforma SECOP I y SECOP II, son coincidentes con el total del número de contratos suscritos por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, en la vigencia 2022.

De los contratos suscritos para la vigencia 2022 reportados en el formato F13_AGR por valor de $49.692.376.618 incluidas adiciones, se dispuso la evaluación a los

contratos de la muestra seleccionada, para el componente de gestión presupuestal de la inversión y del gasto, a través de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, contenida en el papel de trabajo PT01-AFGA-FC, sin embargo el auditor a criterio profesional escoge 14 contratos, por valor de $15.124.696.095 los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 15
Muestra De Contratación Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. Vigencia 2022.

N.	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR TOTAL
1	**18**	CONTRATAR CON UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EL ENVIO DE TRABAJADORES EN MISION PARA EJECUTAR TEMPORALMENTE EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS DE LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA QUE PRESENTO EL CONTRATISTA LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	LABORAMOS SAS	$1.472.116.406
2	**55**	EL SUMINISTRO DE OXIGENO AIRE Y GASES MEDICINALES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS DE LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO Y LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IGUALMENTE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UNA PRUEBA HIDROSTATICA A LAS BALAS QUE CONTIENEN LOS GASES MEDICINALES	MESSER COLOMBIA SA	$150.000.000
3	**107**	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA PARA EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ESTA ESPECIALIDAD EN EL NUMERO DE HORAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	MANUEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE	$161.976.970
4	**144**	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA PRESENTACION QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS Y EPS S QUE DEMANDAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	$2.461.643.008
5	**145**	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS LOS SIETE 7 DIAS DE LA SEMANA PARA LOS PACIENTES QUE DEMANDAN SERVICIOS DE HOSPITALIZACION MEDICOS INTERNOS Y PERSONAL AUTORIZADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SUMISERVI SAS	$855.720.000

6	**155**	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE RADIOLOGIA DEL CUAL HACEN PARTE LOS SUBPROCESOS DE ECOGRAFIA RAYOS X CONVENCIONAL TOMOGRAFIA MAMOGRAFIA FLUOROSCOPIA CON EL FIN DE BRINDAR Y PRESTAR DICHOS SERVICIOS A LOS USUARIOS QUE DEMANDEN SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RX DIGITAL IPS SAS	$670.000.000
7	**165**	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DE DICHOS SERVICIOS EL CUAL DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA EN FORMA INDEPENDIENTE AUTONOMA AUTO GOBERNADA Y AUTO CONTROLADA POR ESTE LA EJECUCION SERA AUDITADA Y VIGILADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	TALENTO Y GESTION SAS	$794.372.053
8	**177**	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE RADIOLOGIA DEL CUAL HACEN PARTE LOS SUBPROCESOS DE ECOGRAFIA RAYOS X CONVENCIONAL TOMOGRAFIA MAMOGRAFIA FLUOROSCOPIA CON EL FIN DE BRINDAR Y PRESTAR DICHOS SERVICIOS A LOS USUARIOS QUE DEMANDEN SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RX DIGITAL IPS SAS	$3.823.325.073
9	**214**	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISENO ARQUITECTONICO ESPECIALIZADO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA SERVICIO DE REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	KREAR GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	$22,320,000
10	**84**	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE SEGURO ALMACENAMIENTO TEMPORAL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS DE LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITOS A ESTE	EMIR SA ESP	$9.800.000
11	**100**	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE SEGURO ALMACENAMIENTO TEMPORAL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS DE LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITOS A ESTE	EMIR SA ESP	$112.000.000
12	**149**	EL SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA LA ADECUADA RECOLECCION SELECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL IGUALMENTE PLASTICO TUBULAR TRANSPARENTE PARA LA REALIZAR EL PROCESO DE REEMPAQUE DE MEDICAMENTOS Y DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ESTERILIZADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE	HECTOR GARCIA GONZALEZ EXPODISTRIBUCIONES	$98.000.000
13	**312**	EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES REUTILIZABLES PARA RECICLAJE Y RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS ADSCRITAS A ESTE CON	JENNY LORENA RAMIREZ VILLALBA	$66.706.640

		LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE RELACIONAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS		
14	**OO1-2021**	CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	CONSORCIO INTERAF	$4.426.715.945
			TOTAL	**$15.124.696.095**

1. CONTRATO 018 DE 2022

Contrato de Prestación de servicios cuyo objeto es “contratar con una empresa de servicios temporales el envío de trabajadores en misión para ejecutar temporalmente el **proceso administrativo de facturación** en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las unidades básicas de atención “UBAS” de los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este, actividades de los procesos y subprocesos que se encuentran relacionados en los estudios previos y la propuesta que presento el contratista, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **Por un valor inicial de $1.029.116.406**, contrato firmado el 1 de enero de 2022, con la sociedad LABORAMOS S.A.S, con plazo de ejecución de 7 meses inicialmente, con posible fecha de terminación 31 de julio de 2022.

Se evidencia que el objeto del contrato está incluido dentro de las necesidades del Plan de adquisiciones de la E.S.E Que fue publicado en el SECOP y allegado a la Contraloría en la información complementaria, cumpliendo con el artículo 7 de la *Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013*, expedida por el ministerio de salud y protección social.

Revisados los estudios previos en la inspección física del expediente, se evidencia que en cuanto al estudio de mercado, para estimar el valor total se tuvo en cuenta el historial del promedio de horas laboradas en cumplimiento de la ejecución de los contratos, sus adicciones y prorrogas suscritas durante la vigencia fiscal 2021, para ejecutar el mismo proceso de facturación; también se tuvo en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente establecido por el gobierno nacional para el año 2022.

Debido a que con corte a 30 de junio de 2022 el valor del contrato se había causado y ejecutado en un porcentaje del 71% quedando por ejecutar un 29% y ya que el hospital debía garantizar la prestación de los servicios para ejecutar el proceso de

facturación, el CONTRATO 018 DE 2022 fue adicionado en tres ocasiones como se detalla a continuación:

El 29 de julio de 2022 se suscribe prorroga y adición N°001, por el plazo de 2 meses es decir entre el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2022 y en valor en la suma de $138.000.000.

El 30 de septiembre de 2022 se suscribe prorroga y adición N°002, prorrogando por segunda vez por el plazo de 2 meses es decir entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022 y adiciona por segunda vez en valor la suma de $183.000.000.

El 30 de noviembre de 2022 se suscribe prorroga y adición N°003, prorrogando por tercera vez por el plazo de1 mes es decir entre el 1 al 31 de diciembre de 2022 y adiciona por segunda vez en valor la suma de $122.000.000.

Las adiciones anteriormente mencionadas fueron cargados al rubro 2.1.2.02.02.008.003 - Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).

El valor total de las adiciones hechas al CONTRATO 018 DE 2022, fue por la suma de $443.000.000

El valor total del contrato fue por la suma de $1.472.116.406, después de adiciones, el plazo de ejecución se amplió a 12 meses, de acuerdo a las prórrogas anteriormente mencionadas, por lo cual la fecha de terminación y de liquidación fue el 31 de diciembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

Verificado el expediente contractual se observa designación de supervisión, de fecha 1 de enero de 2022, certificación de aprobación de pólizas y acta de inicio,

De acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad y revisados lo documentos concernientes al cumplimientos de las actividades, se evidencia 12 informes de supervisión.

Acta de liquidación cargada 2 de mayo de 2022 en la plataforma SECOP de manera extemporánea, 4 meses después de suscrito el acto administrativo.

2. CONTRATO 055 DE 2022

Contrato de **suministro de oxígeno, aire y gases medicinales** que se requieren para la atención de los usuarios que demandan servicios en las unidades básicas de atención "UBAS" de los municipios de Busbanza y Pajarito, y las ambulancias del hospital regional de Sogamoso empresa social del estado; igualmente, la prestación de servicios para realizar una prueba hidrostática a las balas que contienen los gases medicinales, firmado con la empresa MESSER COLOMBIA S.A. **por valor de $150.000.000** del 1 de enero de 2022, acta de inicio del 5 de enero de 2022, con plazo de ejecución de 360 días, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Revisado el contrato se evidencia que se encuentra dentro de las necesidades del plan anual de adquisiciones de la E.S.E, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de la *Resolución 5185 de 2013,* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Revisado el expediente contractual dentro de los estudios previos, se observa un estudio de precios de mercado en el cual el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, para estimar el valor del contrato y los precios unitarios de oxígeno, aire y gases medicinales, realizo de forma aleatoria una invitación a cotizar a 2 proveedores que actualmente disponen de un establecimiento comercial y que dentro su objeto social se encuentra el suministro de oxígeno, aire y gases medicinales.

El 21 de septiembre de 2022 es sujeto a una modificación Otrosí N°001, en el cual se establece de común acuerdo reducir el valor del contrato estableciéndolo en la suma de $90.000.000, debido a que se realizó un análisis financiero, estableciendo que con corte al 15 de septiembre de 2022 solo se había ejecutado $54.221.063, lo anterior ante la necesidad de liberar recursos.

Se evidencia 12 informes de supervisión reportados por cada mes cumpliendo con todas las actividades y obligaciones del contrato, siendo liquidado el 31 de diciembre de 2022, acto administrativo que fue publicado en el SECOP de manera extemporánea el 27 de abril de 2023, 4 meses después de suscrito, incumpliendo con la norma.

3. CONTRATO 107 DE 2022

Contrato de prestación de **servicios profesionales especializados en ortopedia**, para ejecutar los procesos y subprocesos de esta especialidad, en el número de horas establecidas en los estudios previos que requiere el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, firmado con el doctor MANUEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE, del 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, por un valor **inicial de $147.976.970,** con un plazo de ejecución de 6 meses, el contrato 107 de 2022 fue sujeto a dos modificaciones:

El 29 de julio de 2022, mediante prorroga N°001 por un término de 4 meses desde el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2022, con el fin de garantizar los servicios de ortopedia ya que la 30 de junio de 2022 se había ejecutado solo el 44% del contrato.

El 30 de noviembre de 2022 por segunda vez se amplía el término del contrato, en 1 mes, mediante prorroga N°002 del 1 al 31 de diciembre de 2022, ya que a 15 de noviembre se había ejecutado el 87% del 100% del contrato.

El 9 de diciembre de 2022 se adiciona el valor del contrato inicial en la suma de $14.000.000, debido a que los recursos económicos asignados no eran suficientes para efectuar los respectivos pagos hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando el contrato por un **valor total de $161.976.970.**

Revisado el expediente contractual, se evidencia 5 informes de supervisión dado cumplimiento a las actividades y obligaciones propias del contrato, certificación de aprobación de pólizas.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos en indirectos.

El 31 de diciembre de 2022 se efectúa acta de liquidación del contrato de prestación de servicios N° 107 de 2022.

Revisada la publicación en la plataforma SECOP I se evidencia que algunos de los documentos del proceso contractual fueron cargados extemporáneamente con fecha 12 de mayo de 2023 aproximadamente 5 meses después de suscritos.

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	AL CTO 107-2022 MANUEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE		588 KB	1	12-05-2023 12:25 PM
Adición	ADICION N°1 MANUEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE		1.26 MB	1	12-05-2023 12:24 PM
Documento Adicional	EP ADICION N°1 MANUEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE		2.02 MB	1	12-05-2023 12:24 PM
Adición	PRORROGA N°2 MANUEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE		1019 KB	1	12-05-2023 12:22 PM
Documento Adicional	EP PRORROGA N°2 MANUEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE		1.68 MB	1	12-05-2023 12:22 PM

4. CONTRATO 144 DE 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA N°002 DE 2022, contrato de **suministro de insumos medico quirúrgicos** con las especificaciones técnicas y la presentación que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS y EPS-S que demandan servicios en el Hospital Regional De Sogamoso Empresa Social Del Estado y en las unidades básicas de atención “UBAS” ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito, suscrito el 2 de marzo de 2022, con la empresa JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS por un **valor inicial de $1.650.000.000**, con plazo de ejecución de 299 días.

Conforme a lo plasmado en el contrato la modalidad de contratación fue la contratación directa, la auditoria evidencio que los estudios previos no cuentan con un estudio de mercado.

Se verifico que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del contrato de suministro 144 de 2022, fue designada como supervisora la subgerente científico CLAUDIA MARINA GARCIA FERNANDEZ de la ESE, el día 2 de marzo de 2022, dando cumplimiento a la referida norma y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Revisados los documentos modificatorios que hacen parte del proceso contractual N°144 DE 2022 se evidencia que el contrato se adiciono en valor en tres ocasiones así:

2022/10/18 $189.918.892
2022/11/04 $270.060.830
2022/12/13 $351.663.286

Valor total de las adiciones $811.643.008, **valor total del contrato $2.461.643.008.**

Contrato liquidado el 31 de diciembre de 2022, con acta de liquidación cargada extemporáneamente plataforma SECOP I, con fecha 8 de mayo de 2023, 4 meses después de suscrito al acto administrativo.

5. CONTRATO 145 DE 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA N°003 DE 2022**,** Contrato de **suministro de dietas alimentarias** los siete (7) días de la semana, para los pacientes que demandan servicios de hospitalización, médicos internos y personal autorizado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, por un **valor inicial de $783.580.000,** contrato suscrito el 2 de marzo de 2022, con la empresa SUMINISTRO Y SERVICIOS TONY SUMISERVI SAS y con plazo de ejecución de 8 meses hasta el 1 de noviembre de 2022.

Revisados los estudios previos se evidencio que no se incluyó un estudio de precios de mercado, presuntamente vulnerando lo estipulado en el estatuto de contratación de la entidad.

1 de noviembre de 2022, se suscribe prorroga de ampliación del tiempo por 2 meses, hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que a 31 de octubre el valor contratado inicialmente se había causado y ejecutado en un 87%.

7 de diciembre de 2022, se suscribe adición N°001 por valor de $72.140.000, recursos que fueron cargados al rubro 2.4.5.02.06-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Valor total del contrato N°145 $855.720.000, con acta de liquidación de fecha 31 de diciembre de 2022, acta de liquidación cargada extemporáneamente el 8 de

mayo de 2023, en la plataforma SECOP I, 4 meses después de suscrito al acto administrativo.

6. CONTRATO 155 DE 2022

Contrato de prestación de servicios, incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E, dirigido a contratar **la ejecución del proceso de radiología** del cual hacen parte los subprocesos de ecografía, rayos x convencional, tomografía, mamografía, fluoroscopio, con el fin de brindar y prestar dichos servicios a los usuarios que demanden servicios de salud en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social Del Estado, contrato firmado el 16 de marzo de 2022 con RX DIGITAL IPS S.A.S, por **valor de $670.000.000,** con un plazo de ejecución de 1 mes y 15 días. Cargado al rubro 2.4.5.02.09 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Revisado el expediente del proceso contractual se evidencia que contiene registro presupuestal designación de supervisión, certificado de aprobación de pólizas, con acta de inicio del 16 de marzo de 2022, con fecha de terminación 30 de abril de 2022.

Se evidencia la presentación de 2 informes de supervisión que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato. Con acta de liquidación de fecha 17 de mayo de 2022 debidamente firmada.

7. CONTRATO 165 DE 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA N°005 DE 2022, Contrato de prestación de servicios para ejecutar el proceso de aseo limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de la sede principal del hospital regional de Sogamoso empresa social del estado y en las unidades básicas de atención UBAS ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este igualmente el suministro de insumos y elementos que se requieran para la prestación de dichos servicios el cual debe ejecutar el contratista en forma independiente autónoma auto gobernada y auto controlada por este la ejecución será auditada y vigilada por la entidad contratante. Contrato firmado el 31 de marzo de 2022, con la empresa TALENTO Y GESTIÓN SAS, por un **valor inicial de $706.108.496**, con un plazo de ejecución de 8 meses, con fecha de inicio 1 de abril de 2022.

Revisados los estudios previos se evidencio que no incluyeron un estudio de precios de mercado, tal como lo indica el Artículo 29 del estatuto de contratación Adoptado por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E mediante Acuerdo 03 de 2014.

Adición N°1 del 20 de diciembre de 2022 por valor de $4.263.557 Adición N°2 del 30 de noviembre de 2022 por valor de $84.000.000 cargados al rubro 2.1.2.02.02.008.005.03 - Servicios de limpieza, para un valor total de adiciones al contrato N° 165 $88.263.557. Valor total del contrato de prestación de servicios para ejecutar el proceso de aseo limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas **$794.372.053.**

Contrato liquidado el 31 de diciembre de 2022, con acta de liquidación cargada extemporáneamente plataforma SECOP I, con fecha 8 de mayo de 2023, 4 meses después de suscrito al acto administrativo.

8. CONTRATO 177 DE 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA N°006 DE 2022 Contrato de prestación de servicios, dirigido a contratar la **ejecución del proceso de radiología** del cual hacen parte los subprocesos de ecografía, rayos x convencional, tomografía, mamografía, fluoroscopia, con el fin de brindar y prestar dichos servicios a los usuarios que demanden servicios de salud en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social Del Estado. Contrato suscrito el 29 de abril de 2022 con la empresa RX DIGITAL IPS SAS, por un valor inicial de $3.580.325.073, se adiciono el 9 de noviembre de 2022 por la suma de $243.000.000, **valor total del contrato $3.823.325.073**, con un plazo de ejecución de 8 meses.
Revisados los estudios previos, se observó que no cuentan con un estudio de mercado, por lo que no se contempla como se aprobó el presupuesto oficial para dicho contrato.

En cumplimiento a la cláusula novena del presente contrato de prestación de servicios se designó como supervisor a la Subgerente Científico Claudia Marina Gracia Fernández, se evidencio certificado de aprobación de pólizas, acta de inicio del 29 de abril de 2022.

Se observa 8 informes de supervisión en los cuales se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Contrato liquidado el 31 de diciembre de 2022, con acta de liquidación cargada extemporáneamente plataforma SECOP I, con fecha 24 de mayo de 2023, casi 5 meses después de suscrito al acto administrativo.

9. CONTRATO 214 DE 2022

Contrato de consultoría para la **elaboración del diseño arquitectónico especializado para el área administrativa**, servicio de rehabilitación y ampliación del servicio de urgencias del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social Del Estado, contrato suscrito el 28 de julio de 2022, con la empresa KREAR GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS, por **valor de $22.320.000,** con un término de ejecución de 26 días hasta el 27 de agosto de 2022.

Revisados los estudios previos, se observó que para determinar el valor estimado del contrato se realiza un estudio de precios de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico, a personas naturales y jurídicas cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

Acta de recibo a satisfacción final de 24 de agosto de 2022, firmada por el contratista, asesora de obras y supervisor del contrato, 1 informe de supervisión el cual da cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones pactadas en el contrato, con acta de liquidación de fecha 28 de octubre de 2022.

2.1.2.2. Recursos Medio Ambiente

2.1.2.2.1 Cobertura del Componente de la Gestión Ambiental

El Control Fiscal Ambiental está basado en unos principios fundamentales, tal y como lo establece la *Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 80*. "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución". Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. *(C.P.1991, artículos 8, 49, 79).*

Lo anterior, se encuentra implícito en el ejercicio de Control Fiscal, en el *Decreto 403 de 2020*, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" *articulo 3* en los numerales *g*) Desarrollo sostenible y *h*) Valoración de Costos Ambientales, durante el desarrollo del proceso auditor se verificará el cumplimiento de las disposiciones.

Esta auditoría busca determinar si en la vigencia 2022, con su actuar o con su omisión el gestor fiscal materializó algún tipo de Gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79).

De igual manera, la omisión en cuanto a las inversiones que puedan incidir en la mitigación de impactos ambientales que se pueden generar, como son las alteraciones en los ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

2.1.2.2.2. Verificación del Presupuesto del Componente Ambiental

Tabla 16
Ejecución de Recursos Destinados al Sector Medio Ambiental

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO	EJECUTADO
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 9.800.000	$ 7.346.380
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 112.000.000	$ 88.738.237
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	$ 5.797.680	$ 5.797.680
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	$ 98.000.000	$ 97.994.249
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	$ 66.706.640	$ 66.706.640
Contrato de administrativos de personal en	Auxiliar administrativo en Gestión ambiental	$ 22.355.484	$ 22.355.484
Mediante Resolución	Pago de licencias ambientales a CORPORINOQUIA-UBA pajarito	$ 3.356.037	$ 3.356.037
	TOTAL	**$ 318.015.841**	**$ 292.294.707**

Partiendo del análisis de la información suministrada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, la Entidad inicia la vigencia 2022 con una apropiación definitiva por la suma de $318.015.841, destinada al sector medioambiental, de los cuales ejecuto la suma de $292.294.707, correspondiente a un 92% de los recursos presupuestados para este sector.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6

Condición: Verificada la información relacionada con los recursos presupuestados y ejecutados para la vigencia 2022 por parte del Hospital Regional e Sogamoso E.S.E, para el sector del medio ambiente, se evidencia que los datos consignados en la Ficha Técnica de Inversión Ambiental, allegada por la entidad en la información complementaria, **no son coherentes** con los relacionados en la certificación emitida por la E.S.E, donde certifica que el presupuesto ejecutado con relación al componente ambiental durante la vigencia 2022 fue por $292.291.703 y en la ficha ambiental nos reportan un valor de presupuesto apropiado de $120.000.000 y ejecutado de $111.834.150.

Criterio: *Resolución No. 494 del julio 24 de 2017* "por la cual se establecen los métodos y la forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión", emitida por la Contraloría General de Boyacá, en donde se establece que la información reportada debe ser de calidad, suficiente, confiable; de manera que a su vez sea veraz con los documentos y anexos.

Causa: Posible inadvertencia en el momento de realizar los registros, ya sea por error, negligencia o por descuido, falta de controles efectivos que aseguren el correcto diligenciamiento de los registros.

Efecto: informes o registros inexactos que conllevan al incumplimiento de las disposiciones generales.

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

MU... Y/O ...:	Hospital Regional de Sogamoso E.S.E	VIGENCIA FISCAL AÑO 2021	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	2022/01/20	2022/01/20
	PROGRAMAS		VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		$ -	$ -	$ -
	PTAP		$ -	$ -	$ -
	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO		$ -	$ -	$ -
	PTAR		$ -	$ -	$ -
	RESIDUOS SOLIDOS	RECOLECCION Y DISPOSICION	$ 120.000.000,00	$ 111.834.150,00	$ 8.165.850,00
		PROYECTOS LOCALES	$ -	$ -	$ -
		PROYECTOS REGIONALES	$ -	$ -	$ -
		SUB TOTAL	$ 120.000.000,00	$ 111.834.150,00	$ 8.165.850,00
MEDIO AMBIENTE	REFORESTACION				$ -
	MANEJO DE CUENCAS		$ -	$ -	$ -
	EDUCACION AMBIENTAL		$ -	$ -	$ -
	PROTECCION DE RECURSOS NATURALES		$ -	$ -	$ -
	RECUPERACION DE SUELOS		$ -	$ -	$ -
	ADQUISICION DE AREAS ESTRATEGICAS PARA CONSERVACION HIDRICA		$ -	$ -	$ -
		SUB TOTAL	$ -	$ -	$ -
PAD	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	CDGRD	$ -	$ -	$ -
		CMGRD	$ -	$ -	$ -
		SUB TOTAL	$ -	$ -	$ -
OTRA INVERSIONES	PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL		$ -	$ -	$ -
	PLAZAS DE MERCADO		$ -	$ -	$ -
		SUB TOTAL	$ -	$ -	$ -
		TOTAL	$ 120.000.000,00	$ 111.834.150,00	$ 8.165.850,00

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA FISCAL		$ 61.018.813.723,00	
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA FISCAL		$ 53.427.276.771,00	
TRANSFERENCIAS A COORPORACION AUTONOMA REGIONAL	% Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble (PREDIAL)	$	-
	% Tasa Retributiva	$	-

FIRMA: MAIRA CAMILA BARRERA SOTO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

FIRMA: SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, dentro de las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo a la destinación y ejecución de recursos para la protección y cuidado del medio ambiente:

Suscribió los contratos Nº84 y Nº100 de 2022 con el objeto de contratar la prestación de los servicios de recolección, transporte seguro, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, entre otros relacionados con el cumplimiento en cuanto a la destinación y ejecución de recursos para la protección y cuidado del medio ambiente.

Contrato N°312 de 2022, suministro de contenedores reutilizables para reciclaje y recolección de residuos sólidos.

Contrato N°149 de 2022, suministro de bolsas plásticas de diferentes capacidades para la adecuada recolección, selección y disposición de residuos hospitalarios generados en las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Contrato N°138, servicio de fumigación manejo integrado de plagas.

Contrato N°019 y N°330 de 2022, contratación del personal que coordina y desarrolla dichas actividades consignadas en el plan de gestión ambiental del Hospital regional de Sogamoso E.S.E.

Control y seguimiento al expediente de permiso ambiental N°200.07.06-425 CORPORINOQUIA", Resolución N°204 del 28 de junio de 2022.

2.1.2.2.3. Gestión contractual del componente ambiental

10. CONTRATO 84 DE 2022

la prestación de los **servicios de recolección, transporte seguro, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos** del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social Del Estado y unidades básicas de atención "UBAS" de los municipios de Busbanza y Pajarito adscritos a este. Suscrito con la EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. E.S.P- EMIR S.A. E.S.P, por **valor de $9.800.000,** el plazo de ejecución del contrato es de 28 días del 3 al 31 de enero de 2022.
Revisado el expediente contractual se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, el cual está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones inicialmente por un tiempo estimado de 1 mes y a partir del mes de febrero por un tiempo estimado de 11 meses.

Revisados los documentos correspondientes a los estudios previos del contrato N°84, se realiza un estudio de precios de mercado para lo cual se solicitan cotizaciones mediante correo electrónico, a personas naturales y/o jurídicas cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 artículo 83, *Supervisión e interventoría contractual.* "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda." y lo estipulado en el artículo 46 del estatuto de contratación adoptado por la E.S.E *Control y supervisión*, se designa como supervisor del contrato N°84 al subgerente administrativo y financiero de la E.S.E, el Dr. Diego Fernando Fuquen Fonseca.

Verificada la publicación de los documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP, se evidencia que solo fueron cargados algunos de los documentos, y se cargaron extemporáneamente, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, artículo 14. *Publicación*. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP.

Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	del Documento (dd-mm-aaaa)
ACTA DE LIQUIDACIÓN	PDF	120 KB	1	23-03-2022 11:50 AM
CONTRATO	PDF	600 KB	1	27-01-2022 02:49 PM
ESTUDIO PREVIO	PDF	1.50 MB	1	27-01-2022 02:43 PM

En cuanto al acta de liquidación de fecha 8 de febrero de 2022, se indica el valor total del contrato, Pagos realizados se evidencia que contiene las firmas de la gerente, supervisor y el contratista.

11. CONTRATO 100 DE 2022

Contratar la prestación de los **servicios de recolección transporte seguro almacenamiento temporal tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos** del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social Del Estado y unidades básicas de atención "UBAS" de los municipios de Busbanza y Pajarito adscritos a este, suscrito con la EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. E.S.P- EMIR S.A. E.S.P, por **valor de**

$112.000.000, el plazo de ejecución del contrato es de 11 meses del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

Revisados los estudios previos, se realiza un estudio de precios de mercado para lo cual se solicitan 2 cotizaciones mediante correo electrónico, a personas naturales y/o jurídicas cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

Verificados los formatos de informes de actividades del proceso contractual realizado por el contratista, no se evidencia el informe de actividades correspondiente al mes de octubre de 2022.

Revisados los 11 informes de supervisión, correspondientes al contrato 100 de 2022, se evidencia que el formato establecido contiene el seguimiento a los resultados de las actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado dentro del informe, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de contratación adoptado por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, que en su artículo 47 Parágrafo Segundo, menciona “las actas y los informes, serán los documentos mediante los cuales el supervisor y/o interventor registra su actuación y hace constar el cumplimiento efectivo de sus funciones, constituyen la prueba de los comentarios, observaciones, críticas y recomendaciones realizadas durante la ejecución del contrato objeto de supervisión.” “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.” Ley 1474 de 2011 artículo 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, El Contrato N°100 fue liquidado el 31 de diciembre de 2022, aunque su publicación en el SECOP I fue extemporánea el 24 de octubre de 2023, casi 10 meses después de suscrito el acto administrativo.

12. CONTRATO 149 DE 2022

Contrato de **suministro de bolsas plásticas para la adecuada recolección selección y disposición de residuos hospitalarios** generados en las áreas administrativas y asistenciales del hospital igualmente plástico tubular transparente para la realizar el proceso de reempaque de medicamentos y de almacenamiento de materiales esterilizados en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social

Del Estado y en las unidades básicas de atención “UBAS” de Busbanza y Pajarito adscritas a este. Contrato suscrito el 8 de marzo de 2022, con HECTOR GARCIA GONZALEZ por un valor inicial de $90.000.000.

Teniendo en cuenta que los recursos asignados no eran suficientes para cancelar el contrato, el 23 de diciembre de 2022 es adicionado el valor del contrato en $8.000.000, Valor **total del contrato $98.000.000,** valor que fue cargado al rubro 2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) con termino de ejecución de 9 meses y 24 días.

Revisados los estudios previos para estimar el valor del contrato y los precios unitarios de los elementos que se pretenden contratar para la prestación de los servicios de salud, el hospital regional de Sogamoso en forma aleatoria invito a cotizar a varias personas naturales o jurídicas que actualmente disponen de un establecimiento comercial y que dentro de su objeto social se encuentra el suministro de bolsas plásticas y plástico tubular obteniendo 2 cotizaciones. Una vez revisada la necesidad, con la adquisición de estos productos se cumple con las necesidades descritas.

El informe de supervisión allegado a esta dependencia se encuentra debidamente firmado por quien en su momento ejerció las funciones de supervisor.

Con acta de liquidación del 29 de diciembre de 2022, la cual fue cargada extemporáneamente en la plataforma SECOP I el 30 de marzo de 2023, 3 meses después de suscrita el acta.

13. CONTRATO 312 DE 2022

Contrato de **suministro de contenedores reutilizables para reciclaje y recolección de los residuos sólidos** generados en el Hospital Regional De Sogamoso Empresa Social del Estado y las unidades básicas de atención UBAS adscritas a este con las especificaciones y cantidades que se relacionan en los estudios previos. Modalidad de contratación directa, contrato suscrito el 11 de noviembre de 2022, con Jenny Lorena Ramirez Villalba, propietaria de APROENVASES, por valor de **$66.706.640**.

Revisados los estudios previos de evidencia que se invitó a cotizar a personas jurídicas y naturales que actualmente disponen de un establecimiento comercial y que dentro su objeto social se encuentra el suministro de contenedores de los cuales se reciben dos cotizaciones. Teniendo en cuenta lo descrito en la necesidad del contrato, este cumple con el objetivo y necesidad planteada.

Revisado el expediente contractual cuenta con registro presupuestal, designaron de supervisión al Subgerente Administrativo y Financiero Diego Fernando Fuquen, certificación de aprobación de pólizas, con acta de inicio del 15 de noviembre de 2022, con un término de ejecución de 1 mes hasta el 11 de diciembre de 2022.

Se suscribe OTROSI, modificación, incluyendo algunos ítems, prorroga por 8 días, quedando como plazo de ejecución 1 mes y 20 días hasta el 31 de diciembre de 2022. Documento que en la última página se encuentra con un error de digitación, **"al día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno 2021",** Correspondiendo la suscripción del contrato N°312 a la vigencia 2022.

Revisados los documentos correspondientes a informes de supervisión de evidencian dos informes los cuales dan cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, se efectúa la liquidación del contrato el 31 de diciembre de 2022.

14. CONTRATO 001 DE 2021

Contrato de obra pública mediante el sistema de precios unitarios para la **adecuación de las instalaciones de la sede central del Hospital Regional de Sogamoso** Empresa Social del Estado, de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de condiciones y en el contrato que se celebre para el efecto. Contrato firmado el 13 de diciembre de 2021 con el CONSORCION HOSPITAL INTERAF 2021, Luis Carlos Bustos Molano, por valor de **$4.128.604.165,** con un plazo de ejecución de 10 meses.

Revisado el expediente cuenta con registro presupuestal, certificación de aprobación de pólizas, con acta de inicio del 3 de febrero al 3 de diciembre de 2022, designación de la supervisión al Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital

Regional de Sogamoso E.S.E, Dr. Diego Fernando Fuquen, con el apoyo de la asesora de obras Arquitecta Paula Andrea Salcedo.

El contrato **001 DE 2021** se ha prorrogado en 3 ocasiones así:

Prorroga N° 001 del 2 de diciembre de 2022, prorrogar el termino inicial de ejecución del contrato por el plazo de 6 meses desde el 4 de diciembre de 2022 al 3 de junio de 2023, ya que la ESE tuvo algunos inconvenientes relacionados con los espacios para reubicar los servicios y el personal debido a esto no se entregó a tiempo las áreas que se iban a intervenir.

Prorroga N° 002 del 2 de junio de 2023, prorrogar el termino de ejecución del contrato por el plazo de 3 meses desde el 4 de junio al 3 de septiembre de 2023.

Prorroga N°003 del 1 de septiembre de 2023, por un término de 3 meses del 4 de septiembre al 3 de diciembre de 2023. Ya que por modificación en la arquitectura del segundo piso se ha generado cambios en todos los diseños de redes.

Cada prorroga cumple con la certificación de pólizas, se evidencia la presentación de 22 informes mensuales de interventoría, el ultimo de fecha 15 de agosto de 2023 correspondiente al mes de julio de 2023 con los respectivos seguimientos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº7

Condición: Con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato Nº001 de 2021, este fue remitido a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, para que emita informe técnico respecto a las calidades, cantidades y precios unitarios efectivamente contratados y ejecutados, para lo cual la DOCVCA, emitió informe donde señalo lo siguiente:

De acuerdo con lo analizado, esta dependencia observa que un gran porcentaje del faltante no solo corresponde al suministro de equipos, como se mencionó en la visita, a menos de 30 días de culminar el contrato, no han completado el 50% de su ejecución, dejando salvedad que este informe se genera el 20 de noviembre y el cronograma fue enviado el 23 de octubre, el porcentaje de avance del ítem de equipos es del 68%, por lo tanto, su faltante del 32%, completara el 100% del ítem, pero no de la totalidad del contrato.

En los cronogramas de Project debe haber una coherencia entre los tiempos de trabajo y la programación de la herramienta Project, pues no se encuentran alineadas lo que genera incertidumbre en la fecha real de terminación del contrato. El cronograma de Project termina en una fecha diferente a la establecida en el contrato, lo que demuestra que no hay claridad en la fecha de terminación de la obra.

Como contra parte de la revisión a los cronogramas de obra, esta dependencia complementa el análisis revisando los porcentajes de avance teniendo en cuenta la última acta parcial, que corresponde al acta parcial de obra No.2, con fecha del 19 de septiembre del año 2023, por un valor de la presente de COP 606.008.532,00, y un total de actas pagadas de COP 800.154.686,60, la correspondiente amortización del anticipo por un valor de COP 603.927.094,43. Lo que indica que el porcentaje de avance es del 48,7%. Todo esto en función del valor total del contrato por 4.128.604.165 COP.

Así las cosas, el porcentaje de obra calculado a partir de las actas y el definido en el cronograma, no supera el 50% de avance, a noviembre del año 2023, para esta dirección la instalación de los equipos no generara un porcentaje considerable para completar restante teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la obra civil a la fecha de la visita.

Al contrato se han realizado tres prorrogas; la tercera del 23 de septiembre de 2023, pasados 19 meses desde la fecha del acta de inicio, se menciono acerca de ajustes arquitectónicos que modificaban cambios en los diseños de redes.

Son evidentes las falencias en la planeación y ejecución del contrato Nº001 DE 2021, manifestadas en:

- Modificaciones de ítems de los estudios previos.
- Inadecuada selección e implementación de equipos especializados y su capacidad.
- Desconocimiento e interferencias de redes existentes con redes nuevas.
- Ajuste en el diseño de las redes de Oxigeno y otras redes.
- Interferencia de redes con elementos estructurales existentes.
- Adquisición y compra de equipos importados.
- Incoherencias en fechas de cronograma y contrato.

Criterio: Incumplimiento a lo establecido en el *Decreto 403 del 16 se marzo de 2020, artículo 3*. “Principios de la vigilancia y el control fiscal” y *artículo 209 de la*

Constitución Política de Colombia. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Causa: Controles deficientes en cuanto a la planeación y ejecución de los contratos, que permitan garantizar el cumplimiento de la normatividad y los requisitos establecidos en la ley.

Efecto: Deficiencias en el desarrollo de los procesos de contratación por falta de lineamientos claros, desviación de funciones y posibles acciones jurídicas en contra de la Entidad.

Durante el desarrollo de la auditoria se verifico que cada expediente cumpliera los requisitos establecidos en cada etapa del proceso contractual:

- Justificación técnica de necesidades
- Estudios previos
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Suscripción del contrato
- Solicitud de registro presupuestal
- Aprobación de pólizas
- Ejecución del contrato
- Acta de liquidación del contrato

La publicidad a que se refiere el *artículo 8 del decreto 2474 de 2008*, se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio web será indicado por su administrador. Con base en lo anterior, se publicarán, entre otros, los siguientes documentos e información, según corresponda a cada modalidad de selección:

1. El aviso de la convocatoria pública, incluido el de convocatoria para la presentación de manifestaciones de interés cuando se trate de la aplicación de los procedimientos de precalificación para el concurso de méritos.
2. El proyecto de pliego de condiciones y la indicación del lugar físico o electrónico en que se podrán consultar los estudios y documentos previos.

3. Las observaciones y sugerencias al proyecto a que se refiere el numeral anterior, y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
4. La lista corta o la lista multiusos del concurso de méritos.
5. El acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección, para el cual no será necesaria ninguna otra publicación.
6. La invitación a ofertar que se formule a los integrantes de la lista corta o multiusos del concurso de méritos.
7. El pliego de condiciones definitivo y la constancia de envío de información a la Cámara de Comercio para la licitación pública.
8. El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y en general las aclaraciones que se presenten durante el proceso de selección y las respuestas a las mismas.
9. El acta de la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles.
10. El acto administrativo de suspensión del proceso.
11. El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura.
12. Las adendas a los pliegos de condiciones.
13. El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el de evaluación del concurso de méritos a que se refiere el artículo 69 del presente decreto.
14. El informe de verificación de los requisitos habilitantes para acceder a la subasta inversa en la selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; y la que corresponde en la conformación dinámica de la oferta a la que se refiere en artículo 14 del presente decreto.
15. El acto administrativo de adjudicación del contrato. En los casos de licitación pública, también el acta de la audiencia pública de adjudicación.
16. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección.
17. El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

18. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En relación con lo mencionado anteriormente y consultada la plataforma SECOP, se observó que el Hospital Regional de Sogamoso no publico la totalidad de los actos administrativos de los contratos, en la mayoría de los casos solo se publicaron los estudios previos, el contrato y el acta de liquidación, en tal virtud se confirma que la E.S.E no dio cumplimiento a la norma.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°8

Condición: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos, es la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los documentos del proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación. También permite a las Entidades Estatales y al sector privado tener una comunicación abierta y reglada sobre los Procesos de Contratación.

De acuerdo a la publicación del proceso contractual en el SECOP y una vez verificada la información de los contratos relacionados anteriormente, se evidencia que existe incumplimiento al principio de publicidad de la contratación realizada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, ya que los documentos que hace parte del proceso contractual correspondiente a los **contratos de suministro N° 55, 144, 145, 149** y **contratos de prestación de servicios N° 18, 107, 155, 165, 177, 84, 100**, no se encuentran cargados en su totalidad en la plataforma SECOP I, dentro de estos; actas de inicio, los informes de supervisión y las actas de terminación y recibo a satisfacción.

Criterio: *Resolución 5185 de 2013* Ministerio de Salud y Protección Social*, artículo 14*. Publicación "Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP.'' *Decreto 2474 de 2008, artículo 8*. Publicidad del procedimiento en el SECOP. "La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación."

Causa: Deficiencia en los controles; control interno con deficiencias respecto al cargue de la información en la plataforma SECOP, inobservancia al principio de

publicidad de los actos administrativos que hacen parte de los procesos contractuales.

Efecto: Reporte de información con inconsistencias**,** información de baja calidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°9

Condición: Efectuada la revisión de la publicación en la plataforma SECOP I de los procesos contractuales incluidos en la muestra de contratación se evidencio que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, publicó de manera extemporánea algunos de los documentos que hacen parte del proceso contractual de los **contratos N° 18, 55, 107, 144, 145, 165, 177, 100, 149,** incumpliendo con lo establecido en el artículo 14 de la *Resolución 5185 de 2013***.**

Por lo anterior se precisa que si bien es cierto que ni el Estatuto de Contratación de la E.S.E ni la *Resolución 5185 de 2013* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecen un término exacto para la publicación de los actos administrativos y los documentos que hacen parte del proceso contractual, se ha de entender que en la aplicación de los principios de transparencia y publicidad, en forma oportuna indica que los documentos a publicar han de ser coherentes con sus fechas de expedición, lo cual incumple el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, ya que para la vigencia auditada publico algunos actos administrativos dentro de los 4 y 6 meses siguientes a la fecha de suscripción y en el caso puntual del contrato N°100 de 2022, el acta de liquidación fue publicada 10 meses después de suscrito el acto administrativo.

Criterio: incumplimiento a lo establecido en *Resolución 5185 de 2013, Artículo 14. Publicación.* Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP. *Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,* "…la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición…", concordante con lo señalado en el *Decreto 2474 articulo 8 Parágrafo 3*°. "La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Causa: Deficiencia en los controles; control interno con deficiencias respecto al cargue de la información relacionada con el proceso contractual, inobservancia al principio de publicidad de los actos administrativos que hacen parte de los procesos contractuales.

Efecto: Reporte de información con inconsistencias**,** información de baja calidad.

2.2. MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., cuenta con un software llamado CITISALUD que permite registrar y producir información contable en paquete de su propiedad y que contiene 20 módulos dentro estos: facturación, nomina, suministros, contabilidad, cartera, activos fijos, tesorería, presupuesto, entre otros.

Políticas Contables

Las políticas contables de la Entidad, están basadas en las disposiciones enmarcadas en la *Resolución N° 414 de 2014* y sus modificaciones, es decir, empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administren ahorro del público, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El examen elaborado a la información financiera del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, con corte a 31 de diciembre de 2022, se realizó con el propósito de determinar si el Estado de Situación Financiera refleja razonablemente los resultados del periodo contable. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

2.2.1 Estados financieros

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cumplió, bajo la normatividad y plan único de cuentas que rige hasta el 31 de diciembre de 2022, presentando la información contable publica a la Contaduría General de la Nación en la plataforma CHIP.

Entidad:	220215759 - E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso
Periodo:	01-10-2022 al 31-12-2022
Ambito:	EMPRESAS NO COTIZANTES
Categoria:	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS:	Descargue Aqui...
Formulario	CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
Nivel	1

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)
1	ACTIVOS	74,682,467,973.00	85,807,143,085.00	92,269,724,637.00	68,219,886,421.00
2	PASIVOS	7,412,029,558.00	22,211,856,823.00	20,163,571,898.00	5,363,744,633.00
3	PATRIMONIO	70,683,667,724.00	69,729,345,971.00	61,901,820,035.00	62,856,141,788.00
4	INGRESOS	45,573,559,996.00	4,591,756,655.00	20,014,664,565.00	60,996,467,906.00
5	GASTOS	17,841,414,882.00	65,873,583,511.00	69,067,142,774.00	14,647,855,619.00
6	COSTOS DE VENTAS	31,145,374,423.00	15,242,360,604.00	39,122,740.00	46,348,612,287.00

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E es responsable de preparar y presentar los estados financieros, según lo señalado en la *Resolución N°139 de 2015* "Por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el Catalogo General de Cuentas que utilizaran las entidades obligadas a observar dicho marco".

De acuerdo a la muestra determinada en el Plan de trabajo, se toma las siguientes cuentas del Balance General como el **Efectivo**, las **Cuentas por Cobrar, Propiedad planta y equipo** y **Cuentas por Pagar**, de conformidad con lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública y a la fecha de corte 31 de diciembre de 2022, que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado informe; para tal efecto, se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en los estados financieros.

2.2.1.1 Activo

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

2.2.1.1.1 Efectivo

Grupo 11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo, 1110 Deposito en Instituciones Financieras, por valor de $2.533.846.005, verificadas las conciliaciones bancarias de las cuentas que maneja el Hospital Regional de Sogamoso a 31 de diciembre de 2022, se evidenció que se encuentran correctas, una vez cotejada la información de la cuenta, entre la revelada en el Estado de Situación Financiera, los saldos del Estado de Tesorería y el formato F03_CDN, se determina total coherencia entre sus cifras.

Tabla 17

Relación de Depósitos en Instituciones Financieras con Saldo a 31 de diciembre 2022

BANCO		CUENTA	SALDO	F03_CDN
11100501	BANCO BOGOTA	596071225	513.772.863	513.772.863
11100503	BANCOLOMBIA	35804411268	7.550	7.550
11100504	BANCO AGRARIO	15160009500	81.932.908	81.932.908
11100505	BANCO AGRARIO	15160001440	19.537.556	19.537.556
11100506	BANCO BBVA	841007578	598.426.020	598.426.020
11100512	BANCO POPULAR	270030059	8	8
11100519	BANCO BOGOTA	596516427	546	546
11100522	BANCO BOGOTA	596516443	189	189
11100610	BANCO BBVA	200175508	10	10
11100612	BANCO COOMEVA	280100615401	549.869.120	549.869.120
11100613	BANCO COLPATRIA	6952008445	13.620.860	13.620.860
11100617	BANCO COLPATRIA	6952009412	43.267	43.267
11100619	BANCO DAVIVIENDA	186000659448	8.491.054	8.491.054
11100624	BANCO BBVA	200297161	87.699.526	87.699.526
11100626	BANCO AV VILLAS	720172683	29.221.172	29.221.172
11100628	BANCO COLPATRIA	6954234023	355.437	355.437
11100630	BANCO DE OCCIDENTE	391809324	32.408	32.408
11100631	BANCO DE OCCIDENTE	391809480	10.088.247	10.088.247
11100633	BANCO AV VILLAS	720180991	308.178.935	308.178.935
11100638	BANCO BOGOTA	596495127	3.178.495	3.178.495
11100639	BANCO BOGOTA	596521328	79.380.975	79.380.975
11100641	BANCO BOGOTA	596806881	4.222	4.222
11100642	BANCO BOGOTA	596549238	1.443	1.443
11100643	BANCO BOGOTA	596551309	230.003.194	230.003.194
		TOTAL	**2.533.846.005**	**2.533.846.005**

El saldo a 31 de diciembre de 2022 de la **cuenta 1110** Depósitos en Instituciones Financieras, lo componen 47 cuentas bancarias, de las cuales se observa que existen 23 cuentas que No reportan saldos y otras que denotan inactividad de la cuenta, debido a que presuntamente en el transcurso de la vigencia auditada no mostraron movimiento alguno o simplemente solo recibieron rendimientos financieros, o corresponden a convenios liquidados.

Respecto a las gestiones adelantadas en cuanto al seguimiento, depuración y saneamiento que incluyen la cancelación, unificación, reclasificación de algunas cuentas bancarias, esta entidad envía una relaciona de las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2022, en la que se observa el estado actual de cada una de las cuentas, por otro lado, anexan las cartas de solicitud de cancelación y certificación de dichas cuentas, demostrándose una buena gestión en cuanto saneamiento y depuración.

(D) Saldo A 31 de diciembre Según Libros	(D) Saldo A 31 De Diciembre Según Extractos Bancarios	DIFRENCIA
$2.533.846.005	$6.333.995.917	$3.800.149.912

Fuente: Formato F03_CDN, Estado de Tesorería V2022

A 31 de diciembre de 2022, todas las cuentas que para la vigencia auditada maneja el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, no se encuentran conciliadas, en consecuencia, existen diferencias entre el saldo en libros y el saldo en extractos, por valor de **$3.800.149.912**.

Teniendo en cuenta las conciliaciones bancarias, extractos bancarios y saldo en libros esta diferencia corresponde a cheques pendientes de cobro que al cierre de la vigencia no fueron cobrados por los proveedores, sin embargo, el Hospital si realizó el giro de los recursos.

En esta situación al cierre de la vigencia inciden dos factores: el primero que algunos contratos tienen fecha de terminación el 31 de diciembre y el segundo que las entidades bancarias prestan sus servicios por lo general hasta el 28 de diciembre de cada vigencia, dando origen a que el Hospital realice el pago mediante cheque por cuanto de manera electrónica es imposible.

2.2.1.1.2 Cuentas por Cobrar

Grupo 13 **Cuentas por Cobrar,** por valor de **$29.738.373.229,**

Son reconocidos como los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

CODIGO	CUENTA	2022	2021	VARIACION
13	DEUDORES	29.738.373.229	34.297.985.827	-4.559.612.598
1319	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	31.467.137.605	36.878.059.563	-5.410.921.958
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	732.462.680	173.185.400	559.277.280
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	22.095.816.392	9.215.974.465	12.879.841.927
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(24.557.043.448)	(11.969.233.601)	(12.587.809.847)

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº10

Condición: Para la vigencia 2022 el Hospital Regional de Sogamoso disminuyó sus cuentas por cobrar respecto a la vigencia anterior en la suma de $ $4.559.612.598, presentando una mayor variación en la cuenta **1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo**, de la que se evidencia una gestión de cobro ineficiente, que se origina por el incremento del saldo de la cartera ($22.095.816.392) a 31 de diciembre de 2022, con referencia a la vigencia anterior ($9.215.974.465); por lo tanto, se determina deficiencia en la gestión de cobro la cartera de difícil recaudo equivalente al 139% ($12.879.841.927).

Criterio: La anterior situación, a la luz de lo dispuesto en el Artículo *6 de la ley 610 de 2000*, y *Artículos 8 y 101 de la ley 42 de 1993*, se estima como una observación administrativa con incidencia sancionatoria, puesto que se advierte una gestión fiscal de cobro antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna y por lo tanto no se cumple con la correspondiente obligación fiscal de cobro.

Causa: Falta de procedimientos efectivos y oportunos para la recuperación de recursos de cartera.

Efecto: incumplimiento de disposiciones generales, insuficiencia de recursos en efectivo para el normal funcionamiento de la ESE.

2.2.1.2 Pasivo

2.2.1.2.1 Cuentas por Pagar

El Hospital reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

CONCEPTO	2022	2021	VARIACION VALOR
CUENTAS POR PAGAR	146,205,108.00	96,822,713.00	49,382,395.00
Adquisición de bienes y servicios nacionales	0.00	16,669,695.00	(16,669,695)
Recaudos a Favor de Terceros	76,205,108.00	80,153,018.00	(3,947,910)
Otras cuentas Por Pagar	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00

El saldo de las otras cuentas por pagar de $70.000.000 corresponde al aporte que el Hospital como Consorciado certificado por la entidad.

Las cuentas por pagar para la vigencia 2022 aumentaron en un 51% respecto a la vigencia anterior

Verificada la información relacionada con el Saneamiento contable de la entidad, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, realiza 16 actas de comité de sostenibilidad del sistema contable.

INDICADORES FINANCIEROS

Capital de Trabajo: Este indicador representa el margen de seguridad que tiene el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la entidad continúe funcionando.

RAZON FINANCIERA	INDICADOR	2022	RESULTADO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE (-) PASIVO CORRIENTE	22.026.059.658 - 4.393.399.751	17.632.659.907

Por lo tanto, como se puede observar el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, cuenta con el suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo, toda vez que tiene un superávit de $17.632.659.907

Razón Corriente: índica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, en razón a su capacidad para generar flujos de efectivo.

RAZON FINANCIERA	INDICADOR	2022	RESULTADO
RAZON CORRIENTE	Activo Corriente	22.026.059.658	501,3
	Pasivo Corriente	4.393.399.751	

Lo anterior representa que el hospital regional de Sogamoso E.S.E, por cada $1 que adeuda, tiene $501 de activo corriente, para atender sus obligaciones a corto plazo.
Nivel de Endeudamiento: Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la entidad con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc.).

RAZON FINANCIERA	INDICADOR	2022	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.363.744.633	7,86
	Activo Total	68.219.886.421	

Lo anterior, se interpreta que por cada $100 que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, ha invertido en el activo, debe $7,86, es decir, que ésta es la participación de los acreedores sobre los activos.

2.3. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales establecidas en el numeral 6 del artículo 268 y legales, en particular las concedidas en el artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en el Hospital Regional de Sogamoso ESE para la vigencia 2022.

Para lo cual se tomó como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno contable, elaborado y presentado a este Ente de Control, como parte integral de la Cuenta Anual periodo 202214, así como lo observado en el

desarrollo del proceso auditor y pruebas de recorrido de los procesos y procedimientos de los macro procesos Gestión presupuestal y Gestión Financiera.

En cumplimiento a lo establecido en el *artículo 14 de la Ley 87 de 1993* "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno" Verificada la información cargada en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se evidencia la publicación del informe de evaluación del SCI-Sistema de Control Interno, correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2022.
Se observa que la E.S.E elaboró y publicó en su página Web los informes cuatrimestrales de seguimiento y evaluación sobre la gestión del riesgo vigencia 2022, según lo dispuesto en la *Ley 1474 de 2011* "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Dentro de los informes de ley elaborados y presentados por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se encontraron los siguientes:

- Índice de desempeño institucional Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG.
- Informe de arqueo de caja menor, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores"
- Informe semestral Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Felicitaciones (PQRSDF) Ley 1474 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto 103 de 2015, Decreto 1166 de 2016.
- Informe semestral de evaluación de gestión por dependencias, ley 87 de 1993, ley 909 de 2004.
- Informe derechos de autor, Directiva presidencial 2 de febrero de 2012, circular 04 de 22 diciembre de 2022.

    a) Citisalud
    b) Sistema Operativo Windows
    c) Software de Apple
    d) 1x Microsoft SQL Sever 2088 R2 Estándar
    e) Licencia OLP

f) ClearOS
g) Módulo de Kaspersky Gateway

- Informe de evaluación de rendición de cuentas, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1757 de 2015.
- Informe austeridad y eficiencia del gasto, CPC artículos 209 y 269, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011 Decreto 1737 de 1998.
- Informe de seguimiento plan anticorrupción y atención al ciudadano (PAAC) Ley 1474 de 2011 Decreto124 de 2016.
- Informe ley de transparencia y derechos de acceso a la información, Ley 1474 de 2011 y Ley 1581 de 2012.
- Informe de sistema de control interno.
- Informe de control interno contable.
- Informe seguimientos especiales SECOP Y SIGEP

A su vez elaboró y publicó en su página Web los informes cuatrimestrales de seguimiento y evaluación sobre la gestión del riesgo vigencia 2022.

Por otro lado y de acuerdo a lo señalado en la Resolución N°57 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se establecen los procedimientos de control interno contable, se observa que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, diligencio a través de la plataforma CHIP la encuesta de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable, la cual arroja un puntaje de 4,95.

Dando cumplimiento a la Resolución N°193 de 2016 **"**Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable." Emitida por la Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta que la evaluación del control interno contable consiste en la valoración del control que se aplica al proceso contable del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E con el propósito de determinar su calidad, nivel de confianza y si las actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención del riesgo inherente a la gestión contable.

Verificada la información relacionada con los informes de Ley, se evidencia que para la vigencia 2022 se realizó el informe de control interno contable, se evidencia el

físico del documento en la carpeta correspondiente según la inspección realizada en las instalaciones de la entidad

De acuerdo a lo establecido en la *Ley 87 de 1993*, uno de los componentes del Sistema de Control Interno, (en el nivel directivo), es el encargado de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la efectividad de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

A su vez elaboró y publicó en su página Web los informes cuatrimestrales de seguimiento y evaluación sobre la gestión del riesgo vigencia 2022.

Teniendo en cuenta los lineamientos del Modelo Estándar De Control Interno y lo concerniente en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en lo concerniente a la medición a través del formulario único de Reportes y Avances de Gestión – FURAG, cuyo objetivo es la medición anual de la gestión y el desempeño de las entidades públicas, correspondiente a la vigencia 2022, se evidencia el resultado de la evaluación pormenorizada de cada criterio de control, tal como se establece en las siguientes gráficas:

Cuadro 1
Resultados Desempeño Institucional vigencia 2022

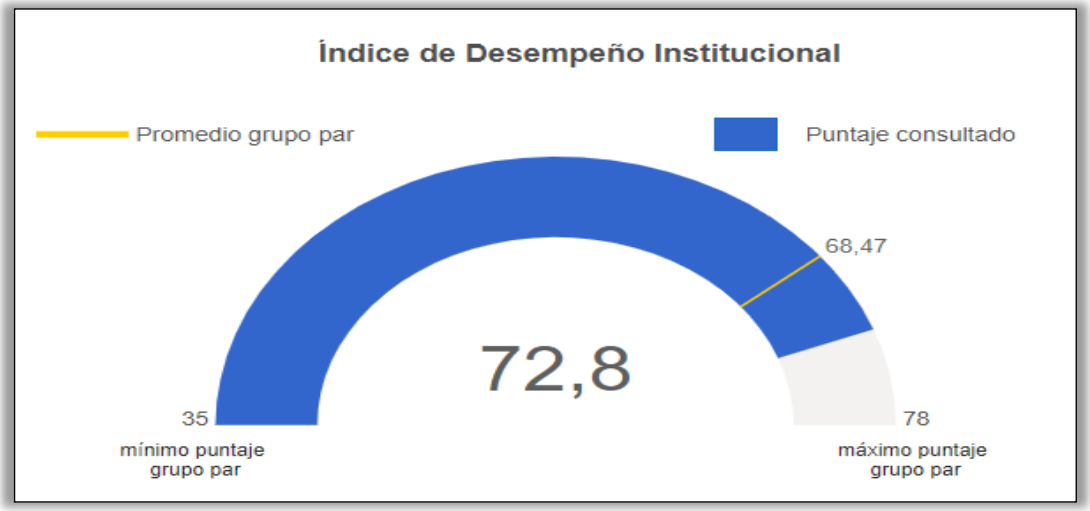

Fuente: función pública FURAG vigencia 2022

El índice de desempeño Institucional –IDI– refleja el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia, eficiencia y calidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se observa una calificación al índice de desempeño de 72,8%, lo que indica que se encuentra en un nivel de madurez de transformación, encontrándose en el quintil 4.

Verificada la información correspondiente al Plan Anual de Auditorias del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se elaboró Plan Anual de Auditorias con un enfoque preventivo basado en buscar la mejora continua de los procesos, este Plan incluye los siguientes procesos y subprocesos:

1 Evaluación y seguimiento
1.1 Auditorías a procesos
1.2 Auditorias especiales
1.3 Seguimiento a planes de mejoramiento
2. Liderazgo estratégico
2.1 Informes de Ley
2.2 Seguimientos especiales
2.3 Comités
3. Enfoque hacia la prevención
3.1 Asesoría y acompañamiento
3.2 Fomento de la cultura y autocontrol
4. Evaluación de la gestión del riesgo
4.1 Seguimiento a la administración del riesgo
5. Relación con entes de externos de control
5.1 Atención a visitas organismos de control

Se realizaron auditorías a 19 procesos y subprocesos.

Verificada la información concerniente al seguimiento de planes de mejoramiento productos de las auditorias planeadas en la vigencia 2022 el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se realizaron dos seguimientos semestralmente, dando como resultado para el primer semestre de 2022 que la oficina de control interno procedió al cierre de 12 planes de mejoramiento de las 19 auditorías realizadas, quedando pendientes 7 planes de mejoramiento:

- Defensa Jurídica

- Contratación
- Farmacia
- Cobro coactivo
- Auditoria medica
- Cartera
- Facturación

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” *Principio de la calidad de la información*. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

La ESE, cuenta con la página Web https://hospitalsogamoso.gov.co/ que incluye el banner “Transparencia y acceso a la información pública” como se observa a continuación:

2.4. RENDICION Y REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL

Revisada la información reportada en los formatos rendidos, a través de la Plataforma SIA Contralorías, y la información complementaria allegada mediante correo electrónico *informacioncomplementaria@cgb.gov.co*, conforme a lo indicado en la *Resolución 494 de 2017* y *Resolución* 062 de 2022, se evidencio lo siguiente:

Presupuesto Inicial, Modificaciones y Definitivo:

Mediante Acuerdo N°010 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se establece el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal 2022" por la suma de Cuarenta Y Cuatro Mil Noventa Y Siete Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Ochenta Y Dos Pesos **($44.097.930.582)** el cual fue adicionado por la suma de $16.813.692.642 el cual no fue reducido durante la vigencia 2022 para un presupuesto definitivo por valor de Sesenta Mil Novecientos Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Doscientos Veinticuatro Pesos **($60.911.623.224)** tal como se detalla en la siguiente tabla:

Modificaciones Presupuestales Ese Hospital De Sogamoso– Vigencia 2022.

Acto administrativo	*Fecha*	*Inicial*	*Adiciones*	*Reducciones*
ACUERDO Nº010	29/12/2021	**$44,097,930,582.00**		
ACUERDO Nº02	16/06/2022		$7,088,458,176.00	
ACUERDO Nº04	28/07/2022			
ACUERDO Nº06	16/09/2022		$5,084,985,813.00	
ACUERDO Nº07	26/10/2022		$208,399,812.00	
ACUERDO Nº08	26/10/2022		$2,778,188,030.00	
ACUERDO Nº09	07/12/2022		$1,653,660,811.00	
TOTAL		**$44,097,930,582.00**	**$16,813,692,642.00**	**$0.00**
PRESUPUESTO DEFINITIVO		**$60,911,623,224.00**		

Fuente: Actos administrativos información complementaria

Información que se confrontó entre formatos, donde se observa que la columna **adiciones** del formato F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos, como también del formato F08a_AGR Modificaciones Presupuesto de Ingresos, reporta un valor de $ $21.457.105.928, presentando una diferencia respecto al valor aprobado mediante los actos administrativos y la ejecución de ingresos

$16.813.692.642, **diferencia** que corresponde a la suma de **$4.643.413.286,00.** Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE INFORMACION	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones
ACTOS ADMINISTRATIVOS	$44,097,930,582.00	$16,813,692,642.00	$0.00
EJECUCION DE INGRESOS	$44,097,930,582.00	$16,813,692,642.00	$0.00
FORMATO SIA F06_ AGR	$44,097,930,582.00	$21,457,105,928.00	$0.00
FORMATO SIA F08a_ AGR	$0.00	$16,813,692,642.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE EJECUCION DE INGRESOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	$0.00	$0.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE FORMATO SIA F06_ AGR Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	$0.00	$4,643,413,286.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE FORMATO SIA F06_ AGR Y EJECUCION DE INGRESOS	$0.00	$4,643,413,286.00	$0.00

Fuente: Formatos SIA y actos administrativos

Ejecución de ingresos- Formato F06_AGR, F06a_CDN y F03_CDN

Teniendo en cuenta el valor total de los ingresos recaudados que el Hospital Regional de Sogamoso reporto en la rendición de la cuenta en la plataforma SIA contralorías en el formato F06_AGR ejecución presupuestal de ingresos, reportan ingresos por valor de $56.168.020.659, en el formato F06a_CDN relación de ingresos, reporta ingresos por valor de $56.463.005.897, presentándose una **diferencia** entre la información reportada en los dos formatos **por valor de $294.985.238.**

Por otro lado, las cifras reportadas formato F06_AGR ejecución presupuestal de ingresos por valor de $56.168.020.659 comparadas con las cifras reportadas en el formato F03_CDN movimiento de bancos por valor de $53.529.321.132 no son coincidentes entre sí, presentando una **diferencia por valor de $3.594.738.386.**

De igual manera se presenta una **diferencia por valor de $3.889.723.624**, entre las cifras reportadas en el formato F06a_CDN relación de ingresos, el cual reporta ingresos por valor de $56.463.005.897 y el formato F03_CDN movimiento de bancos el cual reporta un valor de $53.529.321.132, diferencias que deben ser explicadas por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, las cuales se detallan a continuación:

Comparación de ingresos efectivos Hospital Regional de Sogamoso vigencia 2022

CONCEPTO	Formato F06_agr	Formato F06a_cdn	Formato F03_cdn
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	$56.168.020.659,00	$56.463.005.897,00	$53.529.321.132,75
MAS NOTAS CREDITO			$19.479.720,86
MENOS TRASLADOS INTERBANCARIOS			$989.064.658,27
INGRESOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	$13.546.077,00	$13.546.077,00	
INGRESOS EFECTIVOS	**$56.154.474.582,00**	**$56.449.459.820,00**	**$52.559.736.195,34**
Diferencia entre el formato F06_AGR y el formato F06A_CDN			$294.985.238,00
Diferencia entre el formato F06_AGR y el formato F03_CDN			$3.594.738.386,66
Diferencia entre el formato F06A_CDN y el formato F03_CDN			$3.889.723.624,66

Fuente: *Formatos F06_AGR, F06a_CDN, F03_CDN e Información Complementaria 2022*

Ejecución de egresos formato F07_AGR, F08b_AGR y F07b_CDN

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución N°494 de 2017, al verificar la información allegada a ésta Entidad por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, específicamente la contenida en los formatos F07_ AGR Ejecución Presupuestal de Gastos, F08b_AGR Modificaciones Presupuesto de Gastos, la ejecución presupuestal de gastos, los actos administrativos de modificación al presupuesto, la información se presenta a continuación:

Modificaciones Presupuesto de Gastos Hospital Regional de Sogamoso E.S.E vigencia 2022.

FUENTE DE INFORMACION	Presupuesto Fijado	Adiciones	Reducciones
ACTOS ADMINISTRATVOS	$44,097,930,582.00	$16,813,692,642.00	$0.00
EJECUCION DE GASTOS	$44,097,930,582.00	$16,813,692,642.00	$0.00
FORMATO SIA F07_ AGR	$44,097,930,582.00	$16,813,692,642.00	$0.00
FORMATO SIA F08b_ AGR	$0.00	$16,813,692,642.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE EJECUCION DE GASTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	$0.00	$0.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE FORMATO SIA F07_ AGR Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	$0.00	$0.00	$0.00
DIFERENCIA ENTRE FORMATO SIA F07_ AGR Y EJECUCION DE GASTOS	$0.00	$0.00	$0.00

Fuente: *Formatos F07_AGR, F08b_AGR, e Información Complementaria 2022*

Verificada la información contenida en el Formato F07_AGR- ejecución presupuestal de gastos, el Hospital Regional de Sogamoso, adquirió compromisos por la suma de $56.226.930.024, obligaciones por $53.962.115.568, y **pagos** por la

suma de $53.962.115.568, respecto del Formato F07b_CDN- relacionan pagos por valor de $53.962.115.568, valores que son coincidentes entre sí.

Realizada la verificación del Estado de Situación Financiera del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia que le saldo del efectivo no corresponde con lo reportado en el formato F03_CDN Movimiento de Bancos, presentado un **diferencia por un valor de $635.424.421,** diferencia que debe explicar a este ente de control, lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Conciliación de Recursos Hospital Regional de Sogamoso E.S.E Vigencia 2022

CONCILIACION DE RECURSOS	VALOR	TOTALES
SALDO ANTERIOR 31/12/2021 F03_CDN	$3.044.066.241	
MAS INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA F06_AGR	$56.168.020.659	
TOTAL DISPONIBLE		**$59.212.086.900**
MENOS PAGOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA F07_AGR	$53.962.115.568	
PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	$2.080.700.906	
TOTAL PAGOS		**$56.042.816.474**
SALDO EXIGIBLE (DISPONIBLE-PAGOS)		$3.169.270.426
SALDO DISPONIBLE SALDO EN LIBROS		$2.533.846.005
DIFERENCIA		**$635.424.421**

Fuente: Formatos SIA contralorías, Información Complementaria 2022

Contratación Formato F13_AGR

El Hospital Regional de Sogamoso ES.E, suscribió 353 contratos, de acuerdo con la información registrada en el formato F13_AGR_Contratación y el Aplicativo SIA OBSERVA, los cuales **NO son coincidentes**, ya que verificada la plataforma SECOP I se evidencia que fueron cargados solamente 211 contratos en la misma vigencia, por consiguiente, persiste la incoherencia en el número de contratos reportados en las plataformas anteriormente mencionadas, determinándose que la información no fue reportada de manera confiable, veraz y de calidad.

Conforme a la información reportada en los formatos rendidos por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., a través del aplicativo SIA - Contralorías, así como de los documentos soporte y anexos a la cuenta 202214 de la vigencia fiscal de 2022, se emite **Concepto Desfavorable** de la misma, tal y como se contiene en la tabla de evaluación de rendición de la cuenta, papel de trabajo PT 26 AF RENDICIÓN CUENTA, incorporado dentro del Papel de Trabajo PT 01-AFGA-FC

Hospital de Sogamoso vigencia 2022, donde se evalúan los aspectos de Oportunidad, Suficiencia y Calidad de la información, así:

Tabla
Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	70,0	0,4	28,00
Calidad (veracidad)	66,7	0,5	33,33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**71,3**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Desfavorable**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: PT 26 AF Rendición Cuenta

De acuerdo a la variable de Calidad, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. no diligenció los formatos requeridos a través del aplicativo SIA-Contraloría de manera consistente, ordenada y veraz, en cuanto a la variable Suficiencia la información contenida en algunos de los formatos carece de idoneidad, lo cual no permite que el auditor ejerza su labor de una manera precisa, clara, ágil y organizada y así pueda emitir de ésta misma manera sus respectivas opiniones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº11

Condición: el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., no rindió en debida forma la Cuenta Anual correspondiste al periodo 202214 a través de la plataforma del Sistema Integral de Auditoria SIA Contralorías y SECOP I, lo que concluye que la información reportada en cada formato carece de calidad, veracidad y confiabilidad por no cumplir con los criterios establecidos para su presentación.

Criterio: Incumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de Boyacá en la *Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establece los métodos y formas de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión"*.

Causa: debilidades en el control y monitoreo del proceso de rendición de la cuenta. Deficiencia en la calidad de la información solicitada y parámetros exigidos por la Contraloría General de Boyacá en cada uno de los formatos contenidos en la Cuenta Anual.

Efecto: Baja calidad de la información presentada, conllevando a afectar el proceso Auditor, lo cual genera traumatismos en el proceso misional de la Contraloría General de Boyacá.

2.5. VERIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO

Según lo dispuesto en la Resolución Nº812 del 29 de diciembre de 2017 "por la cual se reglamenta la metodología de Planes de Mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Boyacá," que regía para la vigencia 2020 y verificada la información que reposa en los archivos electrónicos de la Oficina de la Dirección Operativa de Control fiscal de la CGB, revisados los documentos en físico de acuerdo al trabajo de campo realizado en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso, la E.S.E suscribió Plan de mejoramiento el 19 de julio de 2021, resultado de la Auditoria Financiera y de Gestión practicada por la Contraloría General de Boyacá a la vigencia 2020, presentando los respectivos soportes tanto en físico como digital los cuales evidencian el cumplimiento de las acciones de mejora suscritas por la entidad.

Conforme quedó documentado en el papel de trabajo PT -03 PF – Evaluación Plan de mejoramiento, se evaluaron un total de (51) hallazgos administrativos, cumpliendo con las acciones de mejora, obteniendo como resultado un puntaje de 94,4%, que corresponde al cumplimiento del Plan de Mejoramiento, el cual fue liquidado mediante acta Nº 009 del 25 de abril de 2022.

Se observa que los hallazgos que fueron subsanados, son de gran importancia para el mejoramiento de la gestión y están relacionados con los procesos tanto asistenciales como administrativos, como son; actualización de manual de cartera, manuales de supervisión, manuales de contratación, publicación de procesos contractuales, planes de mejoramiento, supervisión al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de cada uno de los procesos contractuales, procesos de facturación, pagos, actualización de manual de políticas contables, actualización de la matriz de riesgo, acciones que el Hospital Regional de

Sogamoso debe considerar en el plan de mejoramiento que suscriba producto de la presente auditoria, sui fuere el caso.

2.6. ATENCION A REQUERIMIENTOS O DENUNCIAS CIUDADANAS

Para esta auditoria no hubo lugar a ningún requerimiento ni denuncia ciudadana.

2.7. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORIA Y BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

TABLA DE HALLAZGOS								
Nº Observación	**Descripción**	**Decisión**	**N° Hallazgo**	**A**	**D**	**S**	**F**	**Valor**
3	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº1** **Condición:** Para la vigencia auditada 2022 el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, registra un total de cartera por valor de $34.829.409.409, se observa que la entidad posee una **cartera por cobrar mayor a 360 días** por valor de **$13.469.198.605,** la cual representa el 38,6% del total de la cartera**,** dentro de esta los más representativos corresponden a **otros deudores** por venta de servicios de salud, en la suma de $6.618.477.935 que representa el **49%** y el régimen subsidiado en la suma de $2.739.563.417 que representa el 20%, cartera que se considera de **difícil recaudo**. Es por lo anteriormente expuesto se considera una gestión antieconómica, respecto a la gestión realizada para el recaudo de la cartera, en el entendido que se trata de cartera con más de 360 días de vencimiento. **Criterio:** *Ley 1066 del 29 de julio de 2006* "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones." *Resolución 414 de 2014*, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones y sus modificaciones. El artículo 8 de la Ley 42 de 1993 establece entre otros que los resultados de la gestión fiscal se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas, Resolución interna de la ESE Hospital Regional de Sogamoso No 403 de 2016 Por medio de la cual se actualiza el Manual de Cartera. Artículo 209 de la Constitución Política de 1991.La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… **Causa:** Controles inefectivos en la gestión del recaudo de cartera, falta de gestión administrativa	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**1**	X				

	oportuna para la recuperación de los recursos de cartera. Falta de efectividad en la aplicación del procedimiento y registro del control de cartera del Hospital. **Efecto:** Materialización del riesgo de prescripción y perdida de cartera, generando menoscabo a los bienes públicos destinados a la salud necesarios para la operación y sostenibilidad financiera de la ESE Hospital Regional de Sogamoso.							
5	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº2** **Condición:** Realizada la verificación del Estado de Situación Financiera del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia que le saldo del efectivo no corresponde con lo reportado en el formato F03_CDN Movimiento de Bancos, presentado una diferencia por un valor de $635.424.421, **Criterio:** Incumplimiento a lo establecido en Parágrafo Tercero del articulo 14 y al artículo 19 de la Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir cuentas e informes por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos ante la Contraloría General de Boyacá", la información contenida en cada formato presentado en la cuenta, en su totalidad deben brindar al auditor confiabilidad, de tal manera que le permita calificar la gestión a través de los indicadores. **Causa:** Ausencia y deficiencia en los controles en cuanto a la presentación de la información rendida en la cuenta anual a la Contraloría General de Boyacá. **Efecto:** Reporte de información con inconsistencias, que afectan el normal desarrollo del proceso auditor.	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**2**	**X**				
6	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº3** **Condición:** Verificada la información registrada en las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos allegadas en la información complementaria por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se determinó que las operaciones presupuestales durante la vigencia fiscal 2022, dan origen a un Déficit Fiscal por valor de $420.289.899, debido a que los compromisos presupuestales adquiridos fueron mayores a lo realmente recaudado durante este periodo. **Criterio**: Incumplimiento a los principios presupuestales señalados en el Decreto 115 de 1996. "por el cual se establecen normas sobre el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de economía mixta". Artículo 6. Del Decreto 115 de 1996. Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto. Artículo 21. Del Decreto 115 de 1996.Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**3**	**X**				

	para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. El artículo 8 de la Ley 42 de 1993 establece entre otros que los resultados de la gestión fiscal se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Artículo 209 de la Constitución Política de 1991. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… **Causa:** Inobservancia en la aplicación de las normas, deficiencia en cuanto a la planeación presupuestal sin tener en cuenta la realidad económica de la Entidad, Control inadecuado de recursos. **Efecto:** Incumplimiento de los planes institucionales, consecuencias financieras que podrían acarrear decadencia de la entidad a largo plazo.							
9	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4** **Condición:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, constituyo las cuentas por pagar de la vigencia 2021, mediante Resolución N°012, para ser ejecutadas en la vigencia 2022, por valor de $4.441.850.904.Verificada la información se evidencia que ejecutó en la vigencia 2022 $ 2.160.366.753 que corresponde al 51.18%, del convenio No. 001 de 2021, evidenciándose una presunta vulneración al principio de anualidad del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011. Ahora bien; en la Resolución N°001 de constitución de cuentas por pagar de la vigencia 2022 se incluye el valor pendiente por ejecutar de $2.264.814.456, valor que corresponde a una vigencia expirada para ser adicionada al presupuesto de la vigencia 2023. **Criterio:** Incumplimiento a lo artículo 38 del Decreto 568 de 1996 “Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.” y los artículos 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011“…Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción…”. *Artículo 4. Decreto 115 de 1996.* “El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.” **Causa:** Controles deficientes para garantizar el cumplimiento de la normatividad y los requisitos establecidos en la ley. **Efecto:** Incumplimiento de metas institucionales	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**4**	**X**				

	que afectan el eficiente funcionamiento del hospital, afectando la prestación de los servicios a los diferentes tipos de usuarios.							
10	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº5** **Condición:** Verificada la información complementaria allegada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, respecto al Manual de contratación se evidencia que no se encuentra publicado en la página Web de la Entidad, durante este proceso auditor y solicitando la información en físico de los documentos, de acuerdo al trabajo de campo realizado en las instalaciones de la E.S.E, se observó que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo establecido, ya que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E NO ha implementado o adoptado el Manual de Contratación de acuerdo al Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad. Es de aclarar que la vigencia auditada en la presente auditoria, correspondía a la vigencia 2022, vigencia fiscal en la cual no se había adoptado y por ende no se había implementado el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 5183 de 2013, pues como lo menciona el sujeto de control en su respuesta, dichos actos administrativos fueron elaborados y publicados en la presente vigencia 2023. **Criterio:** Incumplimiento a lo señalado en el Artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013. "Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado." Parágrafo. "El estatuto y el manual de contratación deberán publicarse en la página web de la entidad." Y Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente." **Causa:** Controles deficientes para garantizar el cumplimiento de la normatividad y los requisitos establecidos en la ley. **Efecto**: Deficiencias en el desarrollo de los procesos de contratación por falta de lineamientos claros, desviación de funciones y posibles acciones jurídicas en contra de la Entidad.	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**5**	**X**				

12	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº6** **Condición:** Verificada la información relacionada con los recursos presupuestados y ejecutados para la vigencia 2022 por parte del Hospital Regional e Sogamoso E.S.E, para el sector del medio ambiente, se evidencia que los datos consignados en la Ficha Técnica de Inversión Ambiental, allegada por la entidad en la información complementaria, no son coherentes con los relacionados en la certificación emitida por la E.S.E, donde certifica que el presupuesto ejecutado con relación al componente ambiental durante la vigencia 2022 fue por $292.291.703 y en la ficha ambiental nos reportan un valor de presupuesto apropiado de $120.000.000 y ejecutado de $111.834.150. **Criterio**: Resolución No. 494 del julio 24 de 2017 "por la cual se establecen los métodos y la forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión", emitida por la Contraloría General de Boyacá, en donde se establece que la información reportada debe ser de calidad, suficiente, confiable; de manera que a su vez sea veraz con los documentos y anexos. **Causa:** Posible inadvertencia en el momento de realizar los registros, ya sea por error, negligencia o por descuido, falta de controles efectivos que aseguren el correcto diligenciamiento de los registros. **Efecto:** informes o registros inexactos que conllevan al incumplimiento de las disposiciones generales.	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**6**	**X**				
14	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº7** **Condición:** Con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato Nº001 de 2021, este fue remitido a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, para que emita informe técnico respecto a las calidades, cantidades y precios unitarios efectivamente contratados y ejecutados, para lo cual la DOCVCA, emitió informe donde señalo lo siguiente: De acuerdo con lo analizado, esta dependencia observa que un gran porcentaje del faltante no solo corresponde al suministro de equipos, como se mencionó en la visita, a menos de 30 días de culminar el contrato, no han completado el 50% de su ejecución, dejando salvedad que este informe se genera el 20 de noviembre y el cronograma fue enviado el 23 de octubre, el porcentaje de avance del ítem de equipos es del 68%, por lo tanto, su faltante del 32%, completara el 100% del ítem, pero no de la totalidad del contrato. En los cronogramas de Project debe haber una coherencia entre los tiempos de trabajo y la programación de la herramienta Project, pues no se encuentran alineadas lo que genera incertidumbre en la fecha real de terminación del contrato. El cronograma de Project termina en una fecha diferente a la establecida en el contrato, lo que demuestra que no hay claridad en la fecha de terminación de la obra. Como contra parte de la revisión a los cronogramas de obra, esta dependencia complementa el análisis revisando los porcentajes de avance teniendo en cuenta la última acta parcial, que corresponde al	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**7**	**X**				

	acta parcial de obra No.2, con fecha del 19 de septiembre del año 2023, por un valor de la presente de COP 606.008.532,00, y un total de actas pagadas de COP 800.154.686,60, la correspondiente amortización del anticipo por un valor de COP 603.927.094,43. Lo que indica que el porcentaje de avance es del 48,7%. Todo esto en función del valor total del contrato por 4.128.604.165 COP. Así las cosas, el porcentaje de obra calculado a partir de las actas y el definido en el cronograma, no supera el 50% de avance, a noviembre del año 2023, para esta dirección la instalación de los equipos no generara un porcentaje considerable para completar restante teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la obra civil a la fecha de la visita. Al contrato se han realizado tres prorrogas; la tercera del 23 de septiembre de 2023, pasados 19 meses desde la fecha del acta de inicio, se menciono acerca de ajustes arquitectónicos que modificaban cambios en los diseños de redes. Son evidentes las falencias en la planeación y ejecución del contrato Nº001 DE 2021, manifestadas en: • Modificaciones de ítems de los estudios previos. • Inadecuada selección e implementación de equipos especializados y su capacidad. • Desconocimiento e interferencias de redes existentes con redes nuevas. • Ajuste en el diseño de las redes de Oxigeno y otras redes. • Interferencia de redes con elementos estructurales existentes. • Adquisición y compra de equipos importados. • Incoherencias en fechas de cronograma y contrato. **Criterio:** Incumplimiento a lo establecido en el *Decreto 403 del 16 se marzo de 2020, artículo 3*. "Principios de la vigilancia y el control fiscal" y *artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.* "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **Causa:** Controles deficientes en cuanto a la planeación y ejecución de los contratos, que permitan garantizar el cumplimiento de la normatividad y los requisitos establecidos en la ley. **Efecto**: Deficiencias en el desarrollo de los procesos de contratación por falta de lineamientos claros, desviación de funciones y posibles acciones jurídicas en contra de la Entidad.							

15	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº8** **Condición:** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos, es la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los documentos del proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación. También permite a las Entidades Estatales y al sector privado tener una comunicación abierta y reglada sobre los Procesos de Contratación. De acuerdo a la publicación del proceso contractual en el SECOP y una vez verificada la información de los contratos relacionados anteriormente, se evidencia que existe incumplimiento al principio de publicidad de la contratación realizada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, ya que los documentos que hace parte del proceso contractual correspondiente a los **contratos de suministro N° 55, 144, 145, 149** y **contratos de prestación de servicios N° 18, 107, 155, 165, 177, 84, 100**, no se encuentran cargados en su totalidad en la plataforma SECOP I, dentro de estos; actas de inicio, los informes de supervisión y las actas de terminación y recibo a satisfacción. **Criterio:** *Resolución 5185 de 2013* Ministerio de Salud y Protección Social, *artículo 14*. Publicación "Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP." *Decreto 2474 de 2008, artículo 8*. Publicidad del procedimiento en el SECOP. "La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación." **Causa:** Deficiencia en los controles; control interno con deficiencias respecto al cargue de la información en la plataforma SECOP, inobservancia al principio de publicidad de los actos administrativos que hacen parte de los procesos contractuales. **Efecto:** Reporte de información con inconsistencias**,** información de baja calidad.	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**8**	**X**				
16	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº9** **Condición:** Efectuada la revisión de la publicación en la plataforma SECOP I de los procesos contractuales incluidos en la muestra de contratación se evidencio que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, publicó de manera extemporánea algunos de los documentos que hacen parte del proceso contractual de los **contratos N° 18, 55, 107, 144, 145, 165, 177, 100, 149,** incumpliendo con lo establecido en el artículo 14 de la *Resolución 5185 de 2013***.** Por lo anterior se precisa que si bien es cierto que ni el Estatuto de Contratación de la E.S.E ni la *Resolución 5185 de 2013* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecen un término exacto para la publicación de los actos administrativos y los documentos que hacen parte del proceso contractual, se ha de entender que en la aplicación de los principios de transparencia y publicidad, en forma oportuna indica que los documentos a publicar han de ser coherentes con	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**9**	**X**				

	sus fechas de expedición, lo cual incumple el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, ya que para la vigencia auditada publico algunos actos administrativos dentro de los 4 y 6 meses siguientes a la fecha de suscripción y en el caso puntual del contrato N°100 de 2022, el acta de liquidación fue publicada 10 meses después de suscrito el acto administrativo. **Criterio:** incumplimiento a lo establecido en *Resolución 5185 de 2013, Artículo 14. Publicación.* Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP. *Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,* "…la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición…", concordante con lo señalado en el *Decreto 2474 articulo 8 Parágrafo 3°*. "La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Causa:** Deficiencia en los controles; control interno con deficiencias respecto al cargue de la información relacionada con el proceso contractual, inobservancia al principio de publicidad de los actos administrativos que hacen parte de los procesos contractuales. **Efecto:** Reporte de información con inconsistencias**,** información de baja calidad.							
19	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°10** **Condición:** Para la vigencia 2022 el Hospital Regional de Sogamoso disminuyó sus cuentas por cobrar respecto a la vigencia anterior en la suma de $ $4.559.612.598, presentando una mayor variación en la cuenta **1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo**, de la que se evidencia una gestión de cobro ineficiente, que se origina por el incremento del saldo de la cartera ($22.095.816.392) a 31 de diciembre de 2022, con referencia a la vigencia anterior ($9.215.974.465); por lo tanto, se determina deficiencia en la gestión de cobro la cartera de difícil recaudo equivalente al 139% ($12.879.841.927). **Criterio:** La anterior situación, a la luz de lo dispuesto en el Artículo *6 de la ley 610 de 2000*, y *Artículos 8 y 101 de la ley 42 de 1993*, se estima como una observación administrativa con incidencia sancionatoria, puesto que se advierte una gestión fiscal de cobro antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna y por lo tanto no se cumple con la correspondiente obligación fiscal de cobro. **Causa:** Falta de procedimientos efectivos y oportunos para la recuperación de recursos de cartera. **Efecto:** incumplimiento de disposiciones generales, insuficiencia de recursos en efectivo para el normal funcionamiento de la ESE.	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**10**	**X**				

21	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°11** **Condición:** el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., no rindió en debida forma la Cuenta Anual correspondiste al periodo 202214 a través de la plataforma del Sistema Integral de Auditoria SIA Contralorías y SECOP I, lo que concluye que la información reportada en cada formato carece de calidad, veracidad y confiabilidad por no cumplir con los criterios establecidos para su presentación. **Criterio:** Incumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de Boyacá en la Resolución 494 de 2017 “Por la cual se establece los métodos y formas de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”. **Causa:** debilidades en el control y monitoreo del proceso de rendición de la cuenta. Deficiencia en la calidad de la información solicitada y parámetros exigidos por la Contraloría General de Boyacá en cada uno de los formatos contenidos en la Cuenta Anual**.** **Efecto:** Baja calidad de la información presentada, conllevando a afectar el proceso Auditor, lo cual genera traumatismos en el proceso misional de la Contraloría General de Boyacá.	Se mantiene lo observado, debido a que la respuesta allegada por el sujeto de control no es suficiente	**11**	**X**				

MILEYDHY DAYANA PEREZ MONTAÑA
Asesora – Auditora